



UNIVERSIDADE DA CORUÑA
Facultade de
Ciencias do Traballo

GRAO EN RELACIÓNS LABORAIS E RECURSOS HUMANOS

Sistema público de pensións español. Problema demográfico e sostibilidade

Sistema público de pensiones español. Problema demográfico y sostenibilidad

Spanish public pension system. Demographic problem and sustainability

TRABALLO FIN DE GRAO. CURSO: 2018/2019

LÓPEZ FUSTES, NOEL

DNI:

DIRECTOR: Alfonso Gomis Rodríguez

RESUMEN

En este trabajo de fin de grado, se exponen los retos futuros del sistema público de pensiones derivados, principalmente, del problema demográfico que está viviendo España, a causa de la baja natalidad y al aumento de la esperanza de vida en estos últimos años. Para ello será necesario explicar por un lado como funciona el actual sistema de pensiones en nuestro país; y, por otra parte, ver hacia donde podría avanzar en el futuro, para lo que se expondrán diversos tipos de sistemas de pensiones en diferentes países del mundo, y posibles reformas que se podrían aplicar al actual sistema de pensiones, para conseguir su sostenibilidad sin olvidar otros aspectos tan importantes como el de la protección social.

PALABRAS CLAVE: Pensiones, problema demográfico, esperanza de vida, reformas y sostenibilidad.

ABSTRACT

In this final degree project, the future challenges of the public pension system are exposed, mainly derived from the demographic problem that Spain is experiencing, due to the low birth rate and the increase in life expectancy in recent years. For this it will be necessary to explain on the one hand how the current pension system works in our country; and, on the other hand, to see where it could move forward in the future, for which various types of pension systems will be exposed in different countries of the world, and possible reforms that could be applied to the current pension system, to achieve its sustainability without forget other important aspects such as social protection.

KEYWORDS: Pension, demographic problem, life expectancy, reforms and sustainability.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4-5
2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	6
2.1. Objetivos	6
2.2. Metodología	6
3. EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO Y LA BAJA NATALIDAD EN ESPAÑA	7-10
4. EL ACTUAL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA	10-14
5. SISTEMAS DE PENSIONES EN EL MUNDO	14-19
5.1. El Sistema de Capitalización de Chile	14-15
5.2. La Mochila Austríaca	15-17
5.3. El Modelo Estadounidense	17-18
5.4. El Modelo Asistencial de Reino Unido	18-19
6. FUTURO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL	20-29
6.1. Situación futura del sistema	20-21
6.2. Un cambio de modelo	21-23
6.3. El cambio social para la mejora económica	24-25
6.4. Fomento del crecimiento económico	26-29
7. CONCLUSIONES	30-31
8. BIBLIOGRAFÍA	31-40

1. INTRODUCCIÓN

Hace ahora 100 años, en 1919, llegaría tras años de lucha obrera el preludio de nuestro actual sistema público de pensiones, el Retiro Obrero.

La aprobación de esta norma, que se quedaría muy lejos de los anhelos de la clase trabajadora, fue un pequeño, pero muy importante paso en el desarrollo de un sistema público de pensiones en nuestro país. El sistema era muy limitado, sólo podían acceder los obreros (trabajadores dependientes) con un salario inferior a 4.000 pesetas anuales, lo que lo limitó a peones obreros ya que ni campesinos ni trabajadores con un alto salario podrían acceder. Además, era un sistema prácticamente caritativo ya que la prestación era de una peseta al día (365 pesetas anuales), cuando por ejemplo el salario mensual de los trabajadores de oficina de la textil catalana “La Canadiense” (conocida por sus huelgas) era de 125 pesetas al mes, era un sistema capitalizado (las contribuciones durante la vida laboral pagaban la prestación de forma individualizada). Para colmo se requería tener 20 años trabajados para llegar a cobrar a los 65 años dicha prestación en un país en el que la esperanza de vida apenas superaba los 40 años. En 1920 de 21 millones de españoles sólo 282 disfrutaban de la prestación.

Aunque hubo algunas mejoras en el sistema en 1939 cuando el sistema se descapitalizó (los obreros ya no ahorran para cada pensión individual) y se garantizó una pensión fija de 3 pesetas independientemente de lo aportado, lo que se llamó Seguro de Vejez, no fue hasta la década de los 60 del siglo pasado cuando en 1963 se aprueba la Ley de Bases de la Seguridad Social que sentaría las bases -valga la redundancia- de un modelo unitario e integrado de protección social que sustituyera todas las leyes protectoras hasta el momento ya bien sea el citado Seguro de Vejez, u otros como el Seguro de Paro Forzoso, o el primer seguro social de nuestro país, el de Accidentes de Trabajo de 1900.

Con la ley de bases ya aprobada, se aprueba en 1966 la Ley General de la Seguridad Social de la que podemos decir que es la primera ley de seguridad social -propriadamente dicha- de nuestro país. La implantación de esta ley sentó la base de un sistema de reparto de las cotizaciones entre los pensionistas, gestión pública y participación directa del Estado en la financiación. Se mantenía la edad de jubilación en 65 años.

En 1966, España tenía una natalidad de alrededor de 20 nacimientos por cada 1.000 habitantes y una esperanza de vida de 71 años lo que provocaba que la pirámide poblacional española fuese más ancha en su base que en el resto de la pirámide, esto quiere decir que la población era mayoritariamente joven lo que hacía sostenible el sistema de reparto que aún sigue vigente.

Con el fallecimiento de Francisco Franco en 1975 el país avanzará a ser un modelo democrático moderno a la altura de las grandes democracias europeas dando lugar a la Constitución Española de 1978, donde se recogerán las políticas sociolaborales que el país deberá perseguir, de las que en este trabajo debemos destacar el artículo 50: *“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”* (Constitución Española, 1978).

España comenzará así un importante cambio político y social, y en consecuencia demográfico, ya que la llegada de la mujer al mundo laboral entre otros factores como el aumento de horas de ocio -con la apertura al mundo del país-, han provocado que la tasa de natalidad haya pasado de 18,7 nacimientos por cada 1.000 habitantes en 1975, a 8,4 nacimientos cada 1.000 habitantes en 2017 (INE: *Tasa Bruta de Natalidad por provincia*, 2018). Si a esto le sumamos que la esperanza de vida en España es cada vez mayor gracias a los avances médicos -también por una mayor y mejor protección de la Seguridad Social en nuestro país- siendo de 82,8 años en 2016 contra un 73,3 en 1975 (Banco Mundial, 2018) podemos deducir que la pirámide poblacional ya no tendrá la misma figura que cuando se creó el sistema, el país se ha ido envejeciendo sin parar durante estos últimos años, a excepción de la pasada década coincidiendo con el *boom inmobiliario*.

El sistema de Seguridad Social tiene un doble problema. Por un lado cada vez hay más pensionistas que viven más años contra una menor población activa, y por otro lado los nuevos pensionistas tienen derecho, por lo general, a una pensión más alta que los que ya la tienen, lo que provocara inevitablemente, si el sistema de reparto no se modifica, un aumento de las cotizaciones en los trabajadores y/o una disminución de la cuantía de las pensiones, que podría ser esto último, si se aplica, incluso anticonstitucional en virtud del artículo 50 de la Constitución Española, visto anteriormente.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivos

El principal objetivo de este trabajo es entender que el cambio demográfico que ha sufrido nuestro país en las últimas décadas, hacia el envejecimiento general de la población y que, previsiblemente, seguirá padeciendo España en las próximas décadas, provocará la insostenibilidad del sistema tal y como está planteado hoy en día.

Explicar que el sistema de reparto precisará una reforma integral en los próximos años acordada en el Pacto de Toledo, que sin duda será uno de los mayores retos como sociedad y que requerirá acuerdos entre los diversos partidos de todo signo político.

Mostrar diferentes tipos de seguro de protección tanto pública como privada en el mundo con el objetivo de ver hacia donde podría avanzar nuestro sistema, en base a criterios de sostenibilidad y protección social.

2.2. Metodología

Para la realización de este trabajo se han consultado diversas fuentes, principalmente artículos de prensa de multitud de autores y medios con opiniones diferentes de cómo afrontar la insostenibilidad futura del sistema público de pensiones. Además, se han tenido en cuenta informes sobre el tema en cuestión de diversas entidades e instituciones debidamente mencionados en la bibliografía.

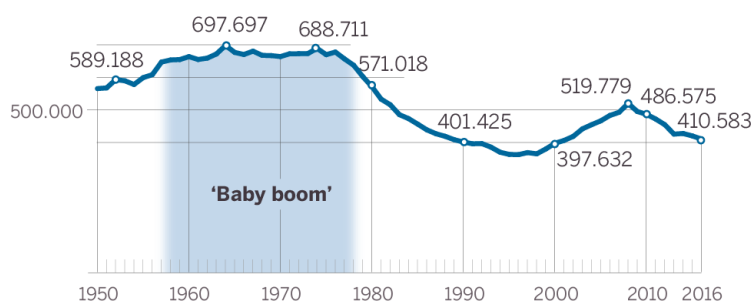
Para la parte normativa se ha tenido en cuenta tanto la Ley General de Seguridad Social, y sus modificaciones, la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores, como las normativas de los sistemas de protección social en materia de pensiones de los otros países mencionados en el trabajo.

3. EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO Y LA BAJA NATALIDAD EN ESPAÑA

Con la aprobación en 1966 de la Ley General de Seguridad Social, y su aplicación a partir del año 1967, como se ha expuesto en la introducción, la tasa de natalidad era de alrededor de 20 nacimientos por cada 1.000 habitantes. En los años del franquismo la natalidad se mantuvo por encima de 19 nacimientos sobre 1.000 habitantes en todos los años que duró la dictadura. El llamado *baby boom* (nacidos entre finales de los 50 y finales de los 70) donde en todos los años se superaba los 600.000 nacimientos (en 2014 fueron 410.583) fue un proceso auspiciado por la mejora económica pero no social del país. La etapa del desarrollismo dentro del franquismo provocó un crecimiento industrial nunca visto en nuestro país, a la vez que España mantuvo unas tasas de empleo femenino bajas en comparación con otros países europeos provocado por la importancia de la Iglesia (que relegaba el papel de las mujeres al mundo del hogar) en esos años y que la Industria (sector que más había crecido) tiene unas tasas de empleo femeninas muy bajas en comparación con la de los varones.

La generación *baby boom* finalizó coincidiendo con la transición democrática en nuestro país, no fue casualidad, ya que la separación Iglesia-Estado, el desarrollo del Estado del Bienestar que provocó un cambio social, destacando un crecimiento del sector servicios que aún sigue vigente (donde están presentes subsectores como Hostelería, Educación y sobre todo Sanidad con tasas de empleo femenino muy altas) provocó que ya en 1990 los nacimientos apenas llegaran a los 400.000, cifra que se ha mantenido hasta nuestros días, a excepción de los años del *boom inmobiliario* donde aumentó con la llegada de la inmigración, que tienen una tasa de natalidad mayor.

Gráfica 1. Nacimientos España 1950-2016



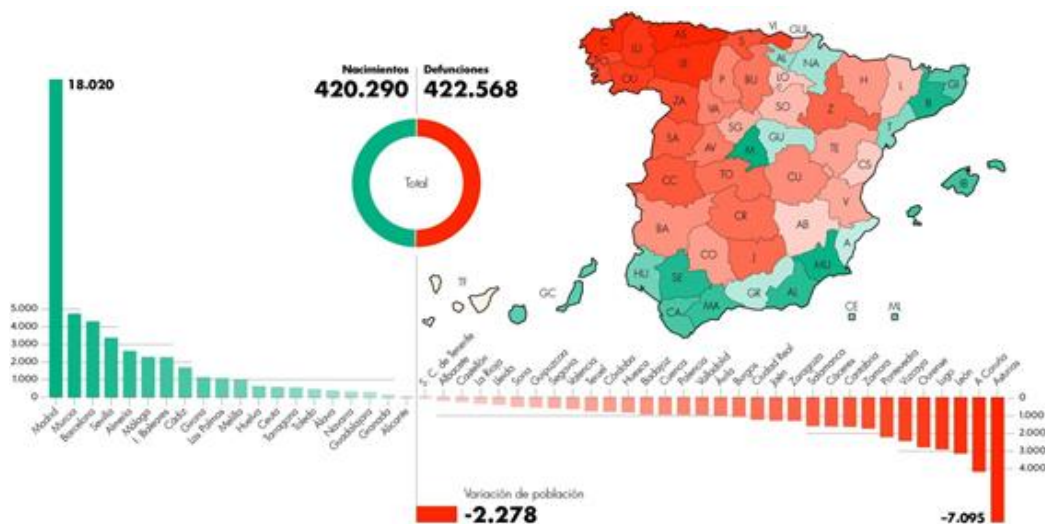
Fuente INE. Elaboración: El País.

España tiene ahora un 15% de la población con 14 años o menos, mientras que los mayores de 64 años ya suponen un 19% de la población (INE, 2017). Cabe destacar que mientras el primer dato sigue bajando, el segundo sube levemente (algo más de un 1% entre finales de 2013 y mediados de 2017) pero se espera que se comience a disparar en un lustro coincidiendo con la llegada a la Tercera Edad de la generación del *baby boom*, hasta llegar en 2050 a un 35% de personas con más de 64 años.

El proceso de envejecimiento de la sociedad española no es una excepción, es una de las mayores preocupaciones de muchos otros países europeos. Sin embargo, aún es un reto mayor teniendo un sistema de pensiones de reparto, es más pese a que España tiene uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo¹, la natalidad es tan baja que el aumento de las defunciones -por el envejecimiento generalizado- ha superado en número a los nacimientos, provocando un saldo vegetativo en España negativo por segunda vez (la primera fue a finales de los 90) desde la guerra civil.

En 2017 la Seguridad Social obtuvo unas pérdidas de 17.700 millones de euros, las Comunidades Autónomas con superávit fueron Madrid, Baleares, Murcia y Canarias, mientras que en el resto hay un desfase de gastos sobre ingresos donde destacan las Comunidades Autónomas de la cornisa cantábrica, entre los motivos está la reconversión industrial de los años 80 y 90 donde se produjeron múltiples prejubilaciones de trabajadores con altas cotizaciones, principalmente en astilleros, minería y en la siderurgia, y que reciben ahora una pensión muy por encima de la media del sistema. (ver Anexo I).

Gráfica 2. Crecimiento vegetativo 2015



Fuente: INE. Elaboración: German Tools - Bez.es

1. Según el *ranking* de la revista The Lancet.

La reconversión industrial también provocó un descenso continuado de la población (como ha sucedido en Ferrol), por la falta de oportunidades, es más si observamos por comunidades este decrecimiento vegetativo vemos que Galicia es, junto con Asturias, la comunidad más afectada. Entre las 5 provincias con más pérdida poblacional, sin contar migraciones, están 3 gallegas, A Coruña, Ourense y Lugo; y que las otras 2 provincias son León y Asturias (INE, 2015), ambas provincias con una gran tradición minera.

En el caso de las provincias de Lugo y Ourense las causas son diferentes, para el experto en economía y demografía Manuel Blanco Desar el hecho de que las dos provincias del interior gallego sean las dos provincias con menos jóvenes de toda Europa se debe a el desarrollo del Estado del Bienestar en las últimas décadas, ya que, según él, “todos los territorios rurales del mundo desarrollado pierden población. No se puede confundir la caída de natalidad con la despoblación” (Punzón, 2017).

Para Desar, las instituciones públicas deben orientar sus esfuerzos hacia las zonas donde se está a producir ese envejecimiento, principalmente el campo. Esos esfuerzos han de ser de corte fiscal, rebajas impositivas para frenar el éxodo rural.

Según la demógrafa Cecilia Fernández-Carro “las políticas ayudan a aumentar o disminuir el número de hijos por mujer. Las políticas inciden. No son lo único que determinan los nacimientos de una sociedad, pero influyen. Ahora creo que un factor clave son las políticas de conciliación. En el caso de que un país quiera llevar a cabo políticas pronatalistas debe llevarlas a cabo. La incorporación de las mujeres al mercado laboral o el alargamiento de su etapa formativa hacen que las mujeres no tengan los hijos deseados” (Sánchez Caballero, 2018).

Tras hablar del envejecimiento que está a padecer Europa en su conjunto, hemos de decir que este proceso no se está a producir a la misma velocidad en todos los países europeos. Hay que destacar 2 tipos: por un lado, los países escandinavos, Gran Bretaña y Francia; y por el otro los países germanoparlantes y mediterráneos. En los primeros llama la atención que tienen tasas de empleo femenino más altas que los segundos y a la vez un mayor número de hijos por mujer, por ejemplo, Francia tiene una fuerza laboral femenina del 83,8% sobre todas las mujeres, mientras que en España es del 78,3%, sin embargo, la tasa de fertilidad es de en Francia de 2 hijos por mujer y en España apenas supera el 1,3.

Según Laurent Toulemon -del Instituto Nacional de Estudios Demográficos en Francia- se debe a dos motivos, por un lado, a una cuestión cultural, la institución familiar es menos

rígida y permite compatibilizar trabajo y familia; por otra parte, también a los esfuerzos del estado francés en materia de apoyo familiar (4% del PIB) y en política de guarderías donde el 40% de los niños acuden a guarderías, que en el 92% de los casos son completamente gratuitas (Chemin, 2015).

Además, existen factores que no inciden directamente sobre la natalidad, pero si pueden tener repercusión sobre ella, como es la igualdad. En los países desarrollados el aumento de pobreza provoca menor natalidad. Aunque España ya ha recuperado niveles de empleo casi precrisis, la calidad de los trabajos se ha deteriorado considerablemente, siendo la estabilidad la gran protagonista en estos últimos años, a diferencia de los países escandinavos, Gran Bretaña y Francia donde esto apenas ha ocurrido.

Pese a que, como hemos dicho, el crecimiento vegetativo es negativo, en España no se ha perdido población, es más ha aumentado un 0,6% en 2018, esto se debe a que se ha recuperado la llegada de extranjeros a España. La mejora de la situación económica en nuestro país estos años ha despertado el deseo de que más extranjeros vengan, mayoritariamente, a trabajar, aumentando así las cotizaciones (el déficit de la seguridad social ha disminuido levemente). Quizás esta sea la única solución real que solvete la problemática demográfica en nuestro país, y no solo en el sentido más directo de a mayor inmigración, mayor crecimiento de la población, sino en un sentido indirecto donde la población extranjera tiene más hijos por lo general que la nacional, ya que mientras en España los extranjeros suponen el 10,7% de la población (INE, 2018), los nacimientos de hijos de madres inmigrantes suponen alrededor del 20% de los nacimientos, porque al igual que vivió España los años del *baby boom* la fecundidad en las mujeres tiene mucho que ver con el estatus socioeconómico.

4. EL ACTUAL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

En la década de los 60, aún en el franquismo, se decide unificar los seguros de protección social presentes hasta la fecha. En 1963, se aprueba la Ley de Bases de la Seguridad Social, que vendrá a ser un modelo unitario e integrado de protección social.

La característica principal del sistema que ha salido de esa ley ha sido el principio de reparto, que se podría definir como que las cotizaciones de un momento determinado pagan las

pensiones que los pensionistas tienen derecho a percibir. Se basa en la solidaridad entre generaciones ya que los que hoy pagan, están pagando las pensiones de quienes pagaron años atrás. Este sistema provoca que, por lo general, no se ahorran las cotizaciones (en España ha existido la excepción del Fondo de Reserva de la Seguridad Social) pero sin embargo genera un derecho sobre la persona que está cotizando, y es que cuando llegue a la edad de jubilación cobrará su pensión financiada por los cotizantes de ese momento.

Se cotiza según los ingresos, además hay un límites máximos y mínimos de cotización dependiendo de la categoría profesional (en 2019 la máxima es común y se sitúa en los 4.070,10 € al mes). Y a la vez que se cotiza según esos ingresos, también se cobra cuando se llegue a la jubilación en base a esos ingresos, lo que hace que el sistema sea contributivo.

En España cotizar es obligatorio, tanto el empresario por el trabajador, como el trabajador por sí mismo.

Desde su creación la seguridad social ha estado cuestionada en base a los criterios de sostenibilidad, ya en 1972 el gobierno franquista se vio obligado a aprobar la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la acción protectora ya que los ingresos no cubrían los gastos, que en la práctica fue un incremento de las cotizaciones.

Ya en democracia, se incrementó la acción protectora de la seguridad social, llegando incluso a universalizar la sanidad con la aprobación de la Ley General de Sanidad en 1986.

Aunque el objetivo de este trabajo no es el que cubre la cotización a la seguridad social, si es necesario saber que al aumentar los gastos de la seguridad social el sistema público de pensiones se ha visto con menos recursos de los que podría tener. Y es por esto último que muchos economistas de corte liberal como Juan Ramón Rallo han criticado que el sistema ya que para ellos “el esquema es, por tanto, calcado al de un Ponzi: si los que retiran capital del sistema superan en cantidad a los que lo aportan, este se vuelve insostenible salvo que los nuevos inversores aporten mucho más que antes” (Rallo, 2016). Lo cierto es que antes de las reformas de 1985 los cotizantes tenían una edad de jubilación de 65 años, la cuantía de jubilación se calculaba con sólo los dos años anteriores a la jubilación (generalmente en el final de la vida laboral el salario es más alto), se necesitaban apenas 10 años trabajados para jubilarse y con la cuantía de la cotización se pagaba la sanidad.

En 1993 España entra en recesión, el desempleo superará ese año el 24% de la población activa, las cotizaciones sociales que estaban sosteniendo las pensiones públicas y la

universalización de la sanidad ya no son capaces de cubrir los gastos que tiene el Instituto Nacional de Seguridad Social, y ante la inminente quiebra de la caja de la seguridad social, el gobierno de Felipe González decide entonces, en 1994, financiar la sanidad vía impuestos. Convirtiéndose así el gasto en pensiones en el único gran gasto para la caja única.

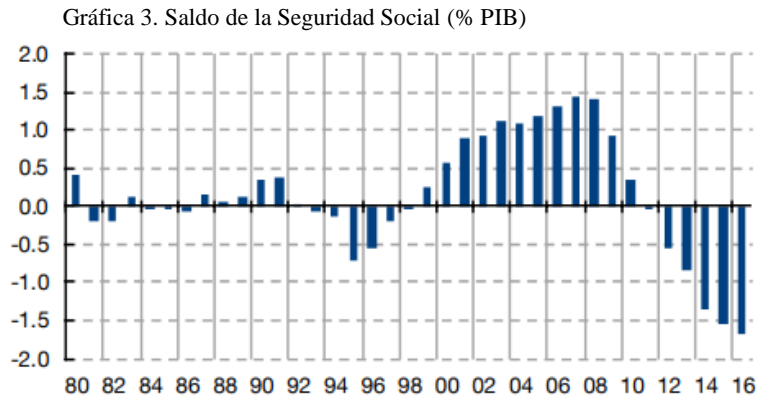
Un año después, diversos grupos políticos en representación del conjunto del pueblo español llegaron a un pacto, conocido como Pacto de Toledo con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del sistema ante sus retos futuros (cada vez más pensionistas que viven más años). En el acuerdo entre partidos de 1995 se llegarían a establecer 15 recomendaciones que en 1996 se acordarían con los principales sindicatos, dando lugar en 1997 a la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, entre las recomendaciones más importantes debemos destacar:

- Se siguió aumentando la edad para el cálculo de la cuantía de las pensiones, en este caso de 8 a 15 años, ya se había aumentado de 2 a 8 años, años atrás.
- La revalorización de las pensiones según el IPC (Índice de Precios de Consumo) para garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas
- La separación de las fuentes de financiación, en la que hay que diferenciar las pensiones contributivas y no contributivas (aprobadas en 1990), las pensiones contributivas se pagarán con las cotizaciones pagadas por trabajadores y empresarios mientras que las no contributivas se pagarán vía impuestos (PGE: Presupuestos Generales del Estado).
- La creación, para el año 2000, del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, donde se acumulará el superávit, cuando lo haya, para poder invertirlo (principalmente en deuda pública española y de otros países europeos) y ser así una garantía de cobro para los pensionistas.
- Se mantiene, por aquel momento, la edad de jubilación en 65 años. Pero se recomienda facilitar exceder la vida laboral voluntariamente a los trabajadores.
- Fomentar y desarrollar sistemas de ahorro que complementen las pensiones públicas.

Si bien es cierto que hubo nuevos acuerdos para endurecer las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a las pensiones por incapacidad, al estar nuestro país viviendo una de sus mayores épocas expansivas de su historia reciente por el *boom inmobiliario*, y existiendo

a la vez superávit en las arcas de la Seguridad Social no se requirieron grandes reformas para garantizar la sostenibilidad del sistema.

El estallido de la crisis en 2008 supuso un deterioro de las arcas de la Seguridad Social, que entrarían en déficit en el 2011.



Fuente y elaboración: Banco de España.

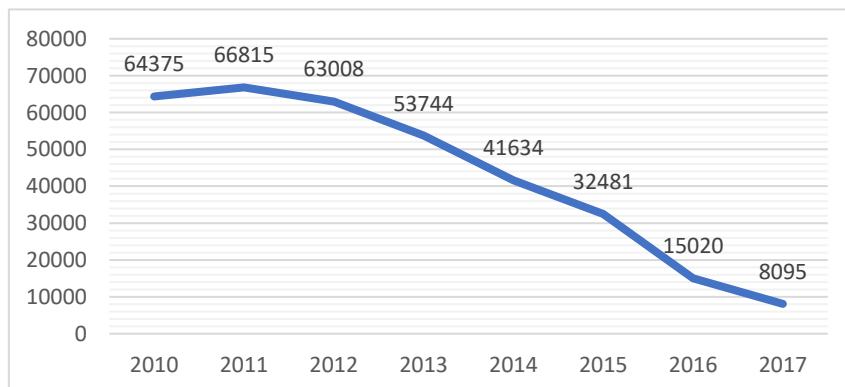
En ese año, 2011, se decide aprobar el retraso progresivo de edad de jubilación de 65 a 67 años, aumentando de 35 a 37 años el periodo de cotización del trabajador para poder percibir el 100% de la pensión. Además, se ha comenzado a subir, de forma progresiva, el base del cálculo de la pensión de 15 en 2013 a 25 años en 2022.

En 2013 se aprueban las medidas del Índice de Revalorización de las Pensiones por el que en los años de déficit de la Seguridad Social la subida de las pensiones se limitará al 0,25% de las mismas. Esta medida actualmente no se está aplicando, como tampoco el factor de sostenibilidad que tendría que entrar en vigor en 2019 (vincularía la cuantía a la esperanza de vida).

Entre los años 2012 y 2017 se ha acudido en múltiples ocasiones al Fondo para poder pagar las pensiones sin tener que acudir a emitir deuda pública, pero el Fondo está prácticamente

a cero.

Gráfica 4. Evolución del Fondo de Reserva (en millones de €)



Fuente: Seguridad Social. Elaboración propia.

Actualmente ante la imposibilidad de acudir por falta de fondos, el Gobierno está prestando una cantidad similar al desfase del gasto en la Seguridad Social, el último hasta la fecha fue aprobado el 1 de marzo de este año por una cuantía de 13.830 millones de €. Para Funcas (Fundación de las Cajas de Ahorro) esto rompe claramente con el sistema de reparto y contributivo que caracteriza al sistema de pensiones público español, ya que para ellos la vía de impuestos sólo debe obedecer a las pensiones que tengan el objetivo de ir en contra de la pobreza (no contributivas y complementos a mínimos) si los impuestos comienzan a pagar todo tipo de pensiones ante la llegada de la generación *baby boom* (donde se dispararán los gastos), tendrán que incrementarse fuertemente los impuestos y eso puede llevar a desincentivar la creación de empleo y la productividad en nuestro país. (ver Anexo II).

5. SISTEMAS DE PENSIONES EN EL MUNDO

Tras hablar en profundidad como es nuestro sistema de pensiones, vamos a ver diferentes modelos de pensión de otros países del mundo. (ver Anexo III).

5.1. El Sistema de Capitalización de Chile

En el año 1973, Chile vive un golpe de estado en el que Pinochet llegará al poder. Tres años más tarde, en 1976 el gobierno militar aprobará, por recomendación de los economistas liberales, llamados *Chicago Boys* (economistas chilenos con estudios en los Estados Unidos) una serie de medidas con el objetivo de modificar el hasta entonces sistema de reparto por otro de capitalización individual (Quiroga, 2008).

El nuevo sistema de protección en la vejez se aprueba en 1981, obligando a los trabajadores ya en 1982 a depositar las antiguas cotizaciones (10% de su salario), que ahora podríamos llamar ahorro para la jubilación en cuentas individuales manejadas por entidades privadas del sector financiero (lo que para muchos es una privatización tácita de la seguridad social) llamadas AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones).

Durante muchos años este sistema fue alabado por economistas de corte liberal, ya que es un sistema que sostenible desde el punto de vista que cada trabajador paga su pensión y no

está a expensas de factores demográficos y además los ahorros en un sistema de capitalización se invierten con el objetivo de poder disfrutar de rendimientos cuando el trabajador se jubile.

La realidad es que desde Pinochet el país ha crecido exponencialmente, el FMI estima que para 2022 el país tenga un PIB per cápita similar a Portugal (30.000\$), y gran parte de este crecimiento se le debe a que con el dinero invertido se reinvertió en la economía nacional - se estima que en 2015 el ahorro de los pensionistas superó los 160.000 millones \$- (Fajardo, 2019).

Sin embargo, este sistema hoy en día no goza de gran popularidad en su país. La realidad es que actualmente la pensión media que está actualmente garantizando este sistema es de 270€ al cambio, una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional del país.

Antes de la reforma la cuantía que se iba percibir era conocida, ahora esa cuantía fluctúa según se encuentre el mercado. En 2017, por ejemplo, la cuantía media que cobra un pensionista español sobre lo que cobró en activo fuera de un 82% mientras que un pensionista chileno apenas llega al 33% (Rodríguez, 2017), lo que explica que sea frecuente ver en Chile a la población mayor pidiendo por la calle o en trabajos banales (Freixas, 2018).

Este sistema podemos decir que es un sistema relativamente sostenible, pero que se aleja mucho de los estándares de protección social que tenemos en nuestro país.

5.2. La Mochila Austríaca

El gobierno en coalición de Austria que salió de las urnas en el año 2000, formado entre la derecha y extrema derecha, fue pionero en implementar en 2003 este modelo de seguro social (Sterling, 2017).

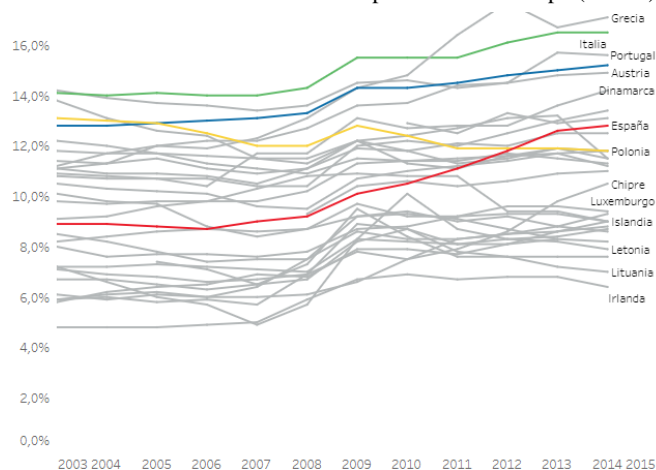
Este sistema no se limita a ser un modelo de protección ante la vejez, a diferencia del modelo de capitalización chileno, si no que se basa en el ahorro (se paga una cotización del 1,53% del salario bruto mensual) en el que el monto de capital podrá ser utilizado por el trabajador cuando sea despedido o cuando se jubile como complemento a la pensión de jubilación pública (Del Pozo, 2017).

Este sistema no supuso una ruptura con el antiguo modelo de protección social ante la vejez, como sucedió en Chile, y aunque al igual que en Chile estos fondos los gestionan entidades privadas -autorizadas por el gobierno- con el objetivo de sacar rendimientos financieros con las cotizaciones, se garantiza el 100% de lo aportado por el trabajador.

Desde el punto de vida empresarial puede verse como un seguro, ya que la cotización del 1,53% antes comentada la paga el empresario, el empresario no tiene que desembolsar -como sucede en España- una gran cantidad de dinero cuando se decida a despedir a un trabajador. Visto desde diferentes puntos de vista puede incentivar la creación de empleo (ya que el miedo a tener que despedir a un trabajador desaparecería desde el punto de vista económico); facilitar el despido; o facilitar la creación de empleo en épocas expansivas y facilitar el despido en las épocas de recesión (agravando más dicha recesión).

Uno de los objetivos en la creación del sistema en 2003 fue fomentar la movilidad voluntaria entre empresas de los trabajadores, y a la vez garantizar la estabilidad en el empleo ya que reduciría la contratación temporal, pero ¿se puede garantizar la estabilidad cuando el despido es prácticamente libre?, ¿pueden aprovechar las empresas para despedir a trabajadores con derechos adquiridos con el tiempo para la contratación de nuevos trabajadores con peores condiciones laborales? Estas son preguntas que debemos hacernos antes de valorar la aplicación de dicho sistema. La realidad es que el desempleo en Austria es del 4,8%, pero cuando entró en aplicación la norma, en 2003, era del 4,5% (Datosmacro, 2019), mientras que el gasto en pensiones públicas en el país alpino (muchos autores piensan que la complementación de el sistema público de pensiones tenía por objeto reducir el gasto público en las mismas) ha aumentado del 14,2% en 2003 al 14,9% en 2014 sobre el PIB, mientras que en España en este último año se ha situado en el 12,8% del PIB (Eurostat, 2015).

Gráfica 5. Evolución del Gasto Público en pensiones en Europa (% PIB)



Fuente: Eurostat. Elaboración: eldiario.es

El modelo austríaco se ha intentado implementar de forma parcial en nuestro país, ya en 2010 con unas cifras de desempleo crecientes muy preocupantes el gobierno Zapatero planteó que las nuevas contrataciones se basaran por este modelo.

Ahora, con unas cifras de desempleo más bajas, pero aún preocupantes comparándonos con los países de nuestro entorno, el actual gobierno de Sánchez ha decidido dar algunos pasos con su “Agenda del Cambio” hacia la implantación de la mochila austríaca para el año 2020.

5.3. El Modelo Estadounidense

Aunque el desarrollo estadounidense podríamos equipararlo, y en algunas facetas supera, al europeo, la calidad de la protección social no es comparable al europeo. Para los estadounidenses “la mejor ayuda viene de uno mismo”.

En este sistema, la pensión de jubilación se recibe según las aportaciones de los trabajadores durante la vida laboral a sistemas de jubilación privados. A diferencia del modelo chileno el estado garantiza un mínimo, solamente en supuestos de necesidad, otorgados por la “Pension Benefit Guaranty Corporation”. La jubilación en Estados Unidos es un enfoque individual y voluntario, pero con garantías mínimas por lo que podemos definirlo como un modelo mixto de jubilación (Instituto BBVA de Pensiones, 2019).

Las aportaciones al seguro de pensiones son de 2 tipos: el sistema 401(k) y el IRA.

- El sistema 401(k), en el que el empresario contrata él a una compañía de inversiones para ver donde puede garantizar y sacar rendimientos del ahorro. El trabajador tiene información en todo momento de donde está su dinero, y además puede llegar a igualar a las aportaciones que hace el empresario por él.
- El sistema IRA, que puede contratarse tanto se tenga el primero, como si la empresa no lo ofrece. Este sistema fue creado en 1979 y permite invertir una cierta cantidad a los seguros de jubilación según edades.

Históricamente, el sistema de pensiones de los Estados Unidos se ha visto como un sistema sostenible, ya que es individual, y que garantizaba un retiro bastante desahogado, pero esto ya no es así.

El sistema estadounidense, pese a no ser un sistema de reparto, está viendo como su sostenibilidad está a ser cuestionada. Los estadounidenses necesitan, de media, unos ahorros de 8 años enteros durante la vida laboral, para tener garantizada una pensión suficiente. Los jóvenes universitarios arrastran cada vez más deudas de su época de estudiante, lo que les imposibilita ahorrar para la jubilación, llegando a día de hoy a que un 42% de los estadounidenses están en riesgo de no ser capaces de ahorrar para su jubilación, ya que hoy en día tienen ahorrados menos de 10.000\$ (Dickler, 2018).

Esta población tendrá que acudir al Pension Benefit Guaranty Corporation mencionado anteriormente para tener una prestación generalmente insuficiente e inferior al nivel de vida de los Estados Unidos. Dicho fondo tiene un problema, con las aportaciones del Estado americano actuales el fondo se quedará a 0\$ en apenas 10 años.

Según el Instituto Nacional de Envejecimiento de los Estados Unidos, el 55% de la población con 71 años sigue trabajando, y el 20% de los hombres con 84 años. Esto se debe primero a la insuficiencia económica que otorgan los planes privados (la prestación es como mínimo de una reducción del 25% sobre el último sueldo) y a la ayuda meramente caritativa de los planes del Pension Benefit Guaranty Corporation a la población que no ha podido ahorrar durante su etapa laboral (U.S. Department of Health and Human Services: *The Health & Retirement Study*, 2007).

5.4. El Modelo Asistencial de Reino Unido

La jubilación en Reino Unido es un sistema asistencial. El sistema británico es prácticamente una mezcla entre el estadounidense y el contributivo (que tienen países como España), aquí el estado garantiza una pensión básica a todos los jubilados (a diferencia de Estados Unidos que el estado sólo garantiza una pensión a los jubilados sin más recursos, meramente caritativa). Si los trabajadores quieren tener una mayor pensión cuando finalice su vida laboral deben contratar plan de pensiones de lo contrario se quedarán con una pensión mínima de 113,1£ semanales (lo que equivale solamente al 16% sobre los salarios medios del país), y aunque se incrementa algo según los ingresos durante la vida laboral, no lo suficiente como para decir que es un sistema contributivo (Instituto BBVA de Pensiones, 2019).

Reino Unido, al igual que España, ha comenzado a endurecer las condiciones para acceder a una pensión pública, si bien históricamente la edad de jubilación se ha establecido en los 65 años para los hombres y en 60 para las mujeres en el país anglosajón (nacidos antes del 5 de abril de 1950), actualmente se está comenzando a incrementar la edad legal de las mujeres a la de los hombres para equipararse, además ya se están incrementando ambas edades para que en 2020 la edad legal de jubilación se establezca en 66 años en ambos sexos, y existen propuestas para seguir aumentándola hasta los 68 años en 2046. Además, para recibir una pensión básica completa se necesitan 30 años de cotización, si no se reduce proporcionalmente dicha pensión según los años que falten, si bien es cierto que el gobierno tiene un mecanismo llamado “Pension credit” para mayores en riesgo de exclusión social donde se les abona la diferencia entre los ingresos que perciben y los ingresos que según el gobierno son los necesarios para vivir. Este modelo asistencial tiene una tasa de cobertura media de alrededor del 40% sobre el último salario, que en relación con el 80% que tiene España, no podemos decir que sean comparables. En el sistema británico el estado sólo se encarga del mínimo, si el trabajador quiere tener una pensión más alta ha de contratar planes de pensiones privados (Instituto BBVA de Pensiones, 2019).

Desde el punto de vista de la igualdad, el sistema británico puede verse como un sistema más injusto que el nuestro, ya que condena a las clases más bajas a tener una pensión muy inferior a la nuestra (con su renta es complicado generar ahorro), obligándoles a tener que acudir al “Pension credit” para no quedarse en ese 40% de tasa de cobertura, mientras que en nuestro sistema la tasa de cobertura es superior al 80% en las personas con los ingresos más bajos durante su vida laboral (gracias al complemento a mínimos). Esto puede explicar que en toda la serie histórica los mayores de 65 años en el Reino Unido han sufrido niveles de pobreza superiores a los de España, si bien en el país británico ha disminuido de un 32% al 16,4% entre 1995 y 2015, en España en ese mismo periodo ha disminuido del 16% al 12,3% (Datosmacro, 2019).

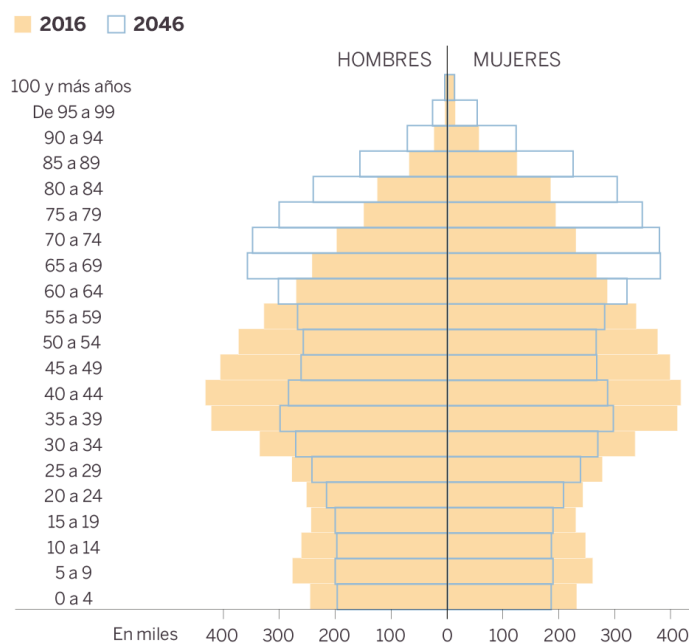
Por último, hay que destacar que tanto el sistema de pensiones británico como el español no obligan al ahorro individual ni a tener un plan de pensiones, lo que sucede es que el sistema británico tiene unas características inferiores, desde el punto de vista de protección social, que incitan a la contratación de dichos planes privados. Al no ser obligatorios estos planes no podemos decir que sea un sistema mixto, si no un sistema público con una menor protección que la de otros países europeos, sobre todo mediterráneos como España, Portugal o Italia con tasas de cobertura entorno al 70 u 80%.

6. FUTURO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL

6.1. Situación futura del sistema

Nuestro sistema de seguridad social actualmente, pese a que en los últimos 35 años se han hecho reformas con el objetivo de que la seguridad social fuera sostenible, como por ejemplo elevar la edad de jubilación o cambiar la fuente de financiación de las arcas de la seguridad social a los Presupuestos Generales del Estado (impuestos mayoritariamente), el aumento de los gastos en los últimos años por el incremento del número de pensionistas han provocado lo inevitable, un déficit en las arcas. Además, en los años que nos van a suceder coincidiendo con la jubilación de la generación *baby boom*, van a seguir incrementando los gastos en pensiones hasta tal punto que con el sistema actual vamos a tener que necesitar, según el BBVA Research, unos 10 millones más de cotizantes en 2050 o de lo contrario nos arriesgamos a ir incrementando el déficit año a año hasta los 35.000 millones de € en 2048. Teniendo en cuenta que faltan 31 años para conseguir 10 millones de cotizantes parece interesante conocer cuántos cotizantes había hace 31 años, en 1988, donde había unos 11 millones de afiliados, unos 8,5 millones menos que hoy (MESS, 2019)

Gráfica 6. Proyección de la población española



Fuente: INE. Elaboración: El País.

Aunque cabe la posibilidad de generar esos 10 millones de cotizantes, para Ignacio Garralda (presidente de Mutua Madrileña) “difícilmente los habrá”. Según él, el sistema “no lo es a no ser que se adapte, mediante una reforma estructural y no basada en medidas puntuales, a los cambios que experimenta la población española” (Veloso, 2019).

6.2. Un cambio de modelo

El sistema español de reparto ha quedado obsoleto, de tal forma que desde el 2011, como hemos dicho antes, las cotizaciones no cubren el gasto por jubilación y con el agotamiento del Fondo de Reserva, ese déficit sólo se está a cubrir gracias a los préstamos que está haciendo el gobierno.

Estos préstamos no son más que un sostenimiento de las pensiones vía impuestos, ya que, sin reformas, no se prevé que las pensiones entren en superávit. Parece razonable que el Estado comience a aportar parte de sus presupuestos para el pago de las pensiones de jubilación, aunque ya aporta para financiar el complemento a mínimos y las pensiones no contributivas, esta contribución apenas supone el 8% del monto total del gasto por pensiones, mientras que en otros países de nuestro entorno como Francia o Alemania supone entre un 20 y un 25%.

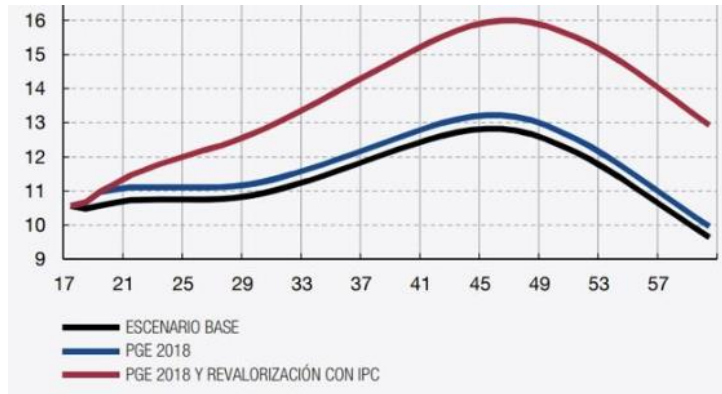
Esto obligará al Estado a aumentar ingresos o reducir gastos en otras partidas como Educación y Sanidad, que tras los recortes que ya han vivido en estos últimos años pues no parece demasiado razonable.

Según el profesor de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad Autónoma de Madrid, Borja Suarez, “el gasto en pensiones llegaría al 14% del PIB si se revalorizaran con los precios en su punto más crítico, que es 2045, y luego ya empieza a bajar. Si tomamos un crecimiento medio del 2,4%, que no es ningún disparate, el gasto en pensiones no llega en ningún momento al 13% del PIB. Ahora estamos en torno al 11,7%” (Eldiario.es, 2018).

España ha acabado 2017 con una recaudación del 37,9% (Eurostat, 2018) convirtiéndose en el cuarto país de la Eurozona que menos recauda (sólo Estonia, Lituania e Irlanda recaudan menos), además ha acabado un déficit del 3,1% del PIB por lo que sí en 2045, año más crítico del gasto en pensiones según el profesor, para que España pudiese revalorizar las pensiones y tener equilibrio presupuestario se necesitaría un incremento de los ingresos del 5,4% del

PIB, lo que nos obligaría a tener una recaudación fiscal (con un escenario de crecimiento medio del 2% y revalorizando el resto de los demás gastos del Estado) del 43,3%, para que nos hagamos una idea, Francia ha recaudado un 53,9%, Italia un 46,6%, Alemania un 45,2% y Portugal un 42,9% en 2017. La media de la Eurozona está en el 46,2% (Eurostat, 2018).

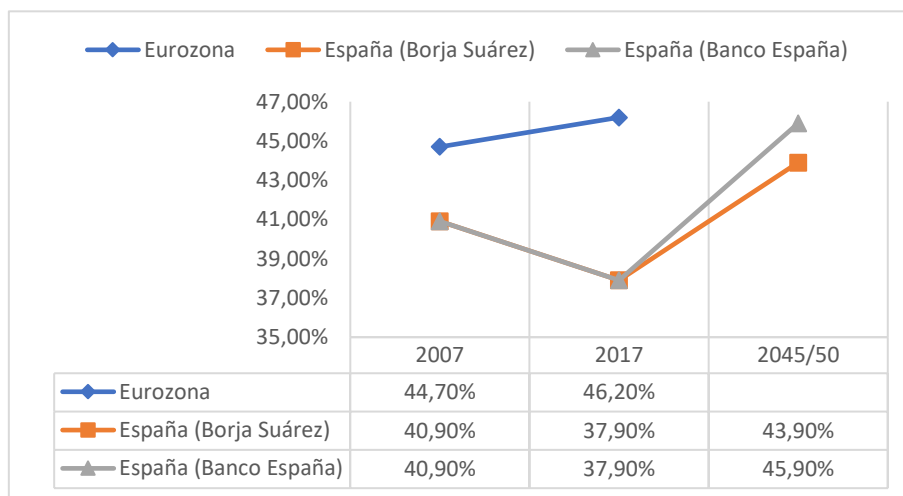
Gráfica 7. Proyección del Gasto en Pensiones (% PIB)



Fuente: Banco de España. Elaboración: La Vanguardia.

El Banco de España, que suele ser bastante favorable a tomar medidas austeras, en sus cálculos cree que el pico de gasto estará en 2050 donde el gasto en Pensiones si no hay reformas llegará al 16% del PIB, 2 puntos más de la anterior estimación, lo que nos obligaría a tener unos ingresos del 45,3% del PIB cifra similar a los ingresos que tiene hoy Alemania e inferiores a los de Italia o Francia.

Gráfica 8. Ingresos necesarios para revalorizar las pensiones conforme al IPC con déficit 0%



Fuentes: Eurostat y Banco de España. Elaboración propia.

España por lo tanto no necesita hacer más que converger con Europa para poder pagar las pensiones, además de pasar de ser un modelo financiado a partir de cotizaciones, a un modelo de financiación de cotizaciones más impuestos, para ello necesitará hacer grandes reformas fiscales, incrementar o crear nuevos impuestos y/o cotizaciones (Anexo IV).

Entre los nuevos impuestos y cotizaciones que se podrían aprobar en España estarían:

- La Tasa Tobin o Impuesto sobre transacciones financieras podría recaudar del orden de 650 millones € al año según Gestha.
- La Tasa Google o Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales permitiría recaudar al año unos 1.200 millones € y ya fue sometido a la aprobación en la Eurocámara para su aplicación en toda la Unión Europea, pero con un resultado negativo.
- Nuevo impuesto al Diesel para equiparlo a la gasolina permitiría recaudar alrededor de 670 millones €.
- Cotización de la robótica a la Seguridad Social, en diferentes países del mundo ya hay propuestas sobre este tema, pero aún no se sabe el cálculo exacto de lo que podríamos estar hablando. El problema principal es la consideración del *ente* o sujeto por el que el propietario tenga que pagar por él, la definición de robot es confusa, ya que puede ser desde un cajero automático en el sector de la banca o incluso una cafetera en hostelería.

Además, ya se están planteando otros ingresos como los peajes en la red nacional de alta capacidad viaria que podrían aportar entre 3.000 y 10.000 millones € al año según el presidente de la patronal de concesionarias y autopistas, José Luis Feito. La realidad es que España tiene un porcentaje bajo de autopistas de pago en comparación con nuestros países vecinos, un 25% de los kilómetros mientras que ellos se sitúan en un 75% de sus kilómetros.

Las medidas anteriores tendrían incidencia fiscal sobre la economía legal mientras que existen otras materias como la economía sumergida, que en nuestro país equivale al 19% del PIB y resta un 23% de recaudación fiscal, unos 70.000 millones € al año, lo que equivale al 6% del PIB, para que nos hagamos una idea si en España la corrupción fuera 0% (algo imposible) no habría ningún problema de gasto futuro ni en pensiones ni en déficit, por lo que vemos la importancia que tiene una reducción de la economía oculta en relación con los gastos del Estado.

6.3. El cambio social para la mejora económica

La Carta Social Europea, con vigencia en nuestro país desde el 5 de junio de 1980, en el artículo 4, en su parte 1, *“se compromete a reconocer el derecho de los trabajadores a una remuneración suficiente que les proporcione a ellos y a sus familias un nivel de vida decoroso”*. Teniendo en cuenta que en Europa diferentes estudios de estadística, donde podemos destacar a Eurostat, miden la pobreza relativamente, y la relación para considerar un trabajador pobre se suele establecer cuando no llega a un 60% de la renta media en el país. El salario medio mensual, en 12 pagas, fue de 1.636€ en 2016 (Adecco, 2017), por lo que el SMI en ese año de acuerdo con la Carta Social Europea debería haber sido de 981,6€ mensuales cuando en realidad fue de 764,4€ en 12 pagas ese año. Aunque el salario mínimo mensual en 12 pagas ha superado en 2019 los mil euros, llegando a 1.050€, el incremento del salario medio mensual a 1889€ en el año 2018, en 12 pagas, requeriría subir hasta los 1133,4€ mensuales en 12 pagas para cumplir con dicho artículo. Para otros autores, se considera pobreza si no se llega al 60% de la renta mediana del país, que actualmente se sitúa en 1590,3€ en 12 pagas por lo que el salario mínimo actual sí alcanzaría esa cantidad.

Cabe destacar que el aumento del salario mínimo incrementa los ingresos por cotizaciones (Seguridad Social) y por impuestos directos (IRPF), además posibilita un mayor consumo de la población, lo que posibilita recaudar más impuestos indirectos (IVA). Pero un elevado incremento de los salarios hace a la economía española menos atractiva a la exportación ya que se encarece un factor productivo básico como es el trabajo.

En el mismo artículo 4, pero en su parte 3, *“se compromete a reconocer el derecho de los trabajadores de ambos sexos a una remuneración igual por un trabajo de igual valor”* mientras que España -según un informe de la plataforma ClosinGap- perdió unos 5.300 millones € en impuestos ya que las pensiones de ellas son más bajas que la de los hombres, y dicho *gap* viene justificado por las más bajas cotizaciones de las mujeres, por lo general, en su vida laboral. Comenzar a recaudar en cotizaciones lo mismo en hombres y mujeres de media no sólo reduciría significativamente el déficit de la seguridad social, sino que reduciría el impacto económico de la brecha de género en nuestro país, situada en 2,2% del PIB, unos 22.900 millones € (EL DIARIO, 2019).

Es cierto que una mayor cotización de las mujeres incrementaría el esfuerzo de gasto de la seguridad social en el momento de llegar la hora de tener que pagar la pensión, pero no es menos cierto que anualmente había una mayor actividad económica, que también reduciría dicho gasto (cotizaciones), según el informe de ClosinGap sólo en 2018 se dejaron de crear 414.600 puestos de trabajo por la menor actividad económica sólo en la brecha de las pensiones. Además, existen otras causas, de carácter social, que perjudican a gran parte de los trabajadores y a la vez lastran la mejora económica en nuestro país como son:

- Las horas extras no pagadas en nuestro país: los españoles trabajan cerca de 3 millones de horas extras semanales no remuneradas, el equivalente a 74.000 empleos a tiempo completo, lo que supone que no se traduce en salarios ni en impuestos ni en cotizaciones. Cabe destacar que el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 35, dice *“el Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en situación de desempleo”*. Es interesante conocer este artículo teniendo en cuenta que España aún cuenta con más de 3 millones de desempleados (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, marzo 2019).
- La temporalidad y precariedad del empleo: España es el líder absoluto en Europa en este sentido, en la crisis “paradójicamente” la temporalidad bajo ya que se dejaron de renovar muchos contratos, pero con la llegada de la recuperación han vuelto los fantasmas del pasado. Prueba de ello es la burbuja del alquiler que están padeciendo (sobre todo los jóvenes) en grandes ciudades como Madrid y Barcelona, ya que la no durabilidad y estabilidad del empleo impide que se pueda acceder a la vivienda en propiedad. AmchamSpain -asociación de empresas estadounidenses y españolas con una representación de facturación equivalente al 24% de nuestro Producto Interior Bruto- alerta que España necesitará urgentemente la creación de mejores puestos de trabajo y a la vez reducir el desempleo al 10% en los próximos 4 años para que el consumo interno no se resienta y pueda ser sostenible el actual sistema de pensiones.

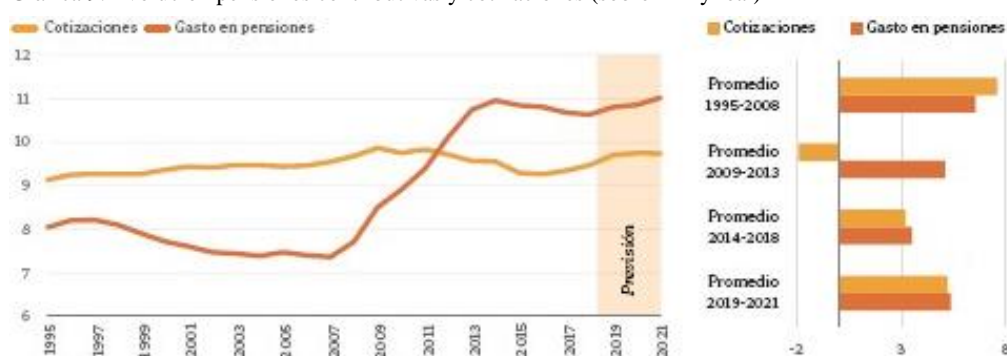
Estas son solo unas, de una batería de medidas que ha propuesto la asociación para nuestro país donde también explican que con la salida de la crisis España tiene nuevos retos como el de reducir el déficit y la deuda pública, además de fomentar la educación enfocada a la tecnología y al mérito, además de apostar fuertemente por el I+D, todo ello con un objetivo común, hacer de España un país más atractivo para los inversores.

6.4. Fomento del crecimiento económico

La sostenibilidad del sistema de pensiones no está, como en muchos medios se dice, vinculado directamente a la ratio pensionistas/trabajadores, en 1997 la ratio fue de 2,09 trabajadores por pensionista (La Vanguardia, 2018) mientras que en 2018 fue de 2,28 (El Confidencial, 2019), si no de la producción total.

La problemática de las pensiones es mayoritariamente cíclica, que, si bien es cierto que el número de pensionistas aumenta, los gastos sólo se disparan (en relación con el PIB) cuando el PIB se contrae. En los 10 años del *boom inmobiliario* (1997 – 2007) el número de pensionistas en España pasó de 7,5 millones a 8,5. A ese incremento hay que sumarle la revalorización de los anteriores acuerdos al IPC y sin embargo en dicho periodo los gastos no superaron a los incrementos del PIB, pasando de alrededor de un 8% al 7,5% del PIB.

Gráfica 9. Evolución pensiones contributivas y cotizaciones (sobre PIB y real)



Fuente. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Estimaciones AIREF. Elaboración: ABC.

Los ingresos se mantienen pese al cambio del ciclo por lo que la respuesta es evidente, hay que fomentar el crecimiento de la economía, esto conseguiría que los gastos (en relación con el PIB) disminuyeran y fueran equiparándose a las cotizaciones.

Para ello se debe actualizar el modelo económico de nuestro país, con el objetivo de ser un país de mayor valor añadido, es más, España es uno de los países de Europa que más importa bienes de alto valor bien sea para consumo interno o para la generación de productos enfocados a la exportación. Esto a todas luces es un lastre para la competitividad en el mundo ya que hace a la “vaga” industria nacional dependiente según las conclusiones del Informe

01/2019 sobre *Exportación de Servicios no Turísticos en España* del CES (Consejo Económico y Social de España).

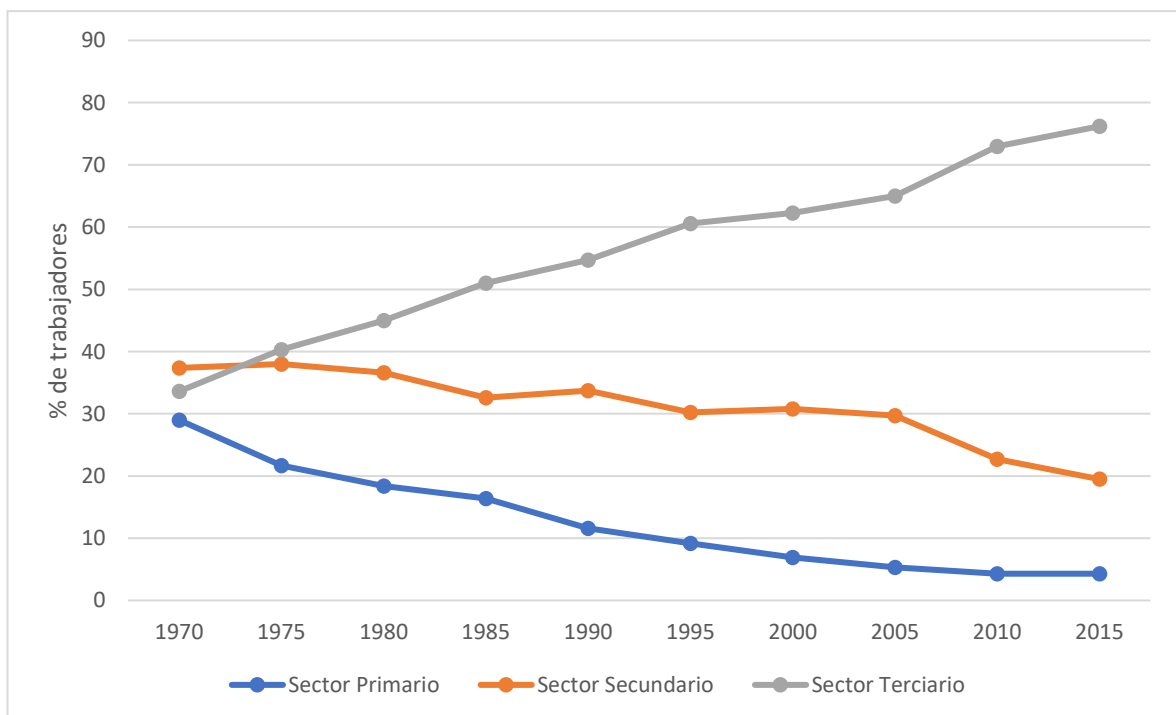
El Gobierno podría impulsar cientos de medidas para fomentar el crecimiento económico como podrían ser:

- El Green New Deal: Lógicamente basado en las políticas expansionistas de Franklin Delano Roosevelt, pero con un enfoque medioambiental. Este tema es tendencia ya desde hace algún tiempo en los Estados Unidos. Los objetivos de estas políticas son principalmente 2: el crecimiento económico y la sostenibilidad del Medio Ambiente. Se trata de un ambicioso plan que busca para 2030 la descarbonización total de la economía, creando así 20 millones de empleos en los Estados Unidos (Green Party US, 2018). Además, el plan podría conseguir una menor dependencia energética (en 2017 España importó el 76,1% de su energía en comparación con el 53,6% de la Unión Europea), menores gastos en importación (la energía en nuestro país supone el 85% sobre todo el déficit comercial) que actualmente suponen unos 120 millones de €, al día, unos 40.000 millones de euros al año. Para que nos hagamos una idea de lo que esto supondría para nuestra economía, la potencia instalada en energías renovables ha permitido ahorrar entre 2005 y 2013 en España algo más de 60.000 millones de €, sin contar con otros ahorros como el sanitario (menor riesgo de padecer enfermedades), y el aumento de la esperanza de vida de la población. La Unión Europea ha obligado a España a tomar medidas, ya que para 2030 todos los países de la UE deberán tener un 32% de consumo final de energía a partir de renovables, mientras que actualmente España apenas llega al 17% (Barrero, 2014).
- Aumentar el gasto en I+D+i: España es el país desarrollado que menor invierte en PIB, sólo el 1,2% del PIB, mientras que la UE de media gasta el 2%, y Estados Unidos casi el 3%, estos son datos de 2017, en 2008 se gastaba el 1,32% del PIB que, aunque tampoco era un porcentaje excesivamente elevado si que era superior que ahora, además esto son partidas de gasto de las que sólo se ejecuta entre un 30 y un 50% en proyectos concretos siendo ejecutados en un 90% las subvenciones y en apenas un 18% los créditos por la dificultad de acceder a ellos. El Gobierno ha de facilitar el acceso a dichas ayudas, mejorando sobre todo las condiciones de investigadores y empresas para acceder a los créditos, ya que una mayor inversión pública multiplica la inversión privada, lo que aumenta la productividad de dichas empresas generando más exportación y en consecuencia empleo.

- Una formación más enfocada al empleo: La productividad se ve fuertemente condicionada tanto al I+D+i como también a la educación, el empleo y la formación están muy poco vinculados en comparación con el resto de Europa, el gasto en formación durante la carrera profesional es irrisorio en comparación con la media europea, todo ello provoca que el potencial de las empresas se reduzca, es mas aunque en los últimos años hemos mejorado la balanza comercial (aún sigue siendo negativa) la mejora ha sido vía salarios no por conocimientos tecnológicos como las grandes potencias europeas.

Estas medidas podrían impulsar la industria en España, el subsector está en crisis desde los años 80 en nuestro país, y aunque es una tendencia generalizada (todas las economías europeas han perdido peso industrial al menos en lo que se refiere a empleo), por la deslocalización y la automatización de los diferentes procesos productivos (siendo el este de Europa el menos perjudicado) lo cierto es que España ha perdido mucho más empleo de media que el resto de Europa.

Gráfica 10. Evolución de la Población Ocupada por sectores 1970 - 2015



Fuente: INE y profesor Félix González Chicote. Elaboración propia.

Para que nos hagamos una idea, en 1975 España era la décima potencia industrial, no de Europa sino del mundo, pero la imperiosa necesidad del estado español por entrar en la Unión Europea con la llegada de la democracia supuso el fin de la expansión industrial vivida en el franquismo, la liberalización principalmente de las industrias dependientes del metal (astilleros y altos hornos) hicieron imposible a la baja productiva industria española a competir en un contexto internacional marcado fuertemente por la crisis del petróleo y la expansión industrial de multitud de países asiáticos, esta etapa mal llamada “reconversión” industrial supuso la pérdida del peso industrial en el PIB a favor del sector servicios (terciarización).

Pero ahora, según el Fondo Monetario Internacional, España tiene un gran potencial industrial, por primera vez en su historia reciente se está saliendo de una crisis con una balanza de pagos en superávit (entra más dinero del que sale en nuestra economía) lo que está permitiendo al conjunto del país desendeudarse principalmente por el incremento en exportaciones.

Según Henri Malosse, presidente del Consejo Económico y Social Europeo (CESE) “si no volvemos a relanzar la producción, los servicios vinculados a la industria, no habrá crecimiento verdadero” por lo que “la reindustrialización debe ser una prioridad para España y la UE” (RTVE, 2014).

En el lado negativo, la demografía, el envejecimiento de la población puede lastrar nuestra capacidad económica para seguirnos expandiéndonos, que es lo que le ha sucedido a Japón en los últimos 25 años, su PIB en 2015 ha sido inferior al de 1994, ya que pese a que la población ha crecido, en apenas 1,8 millones de personas en un país de más de 120, su fuerza laboral ya se está reduciendo y podría disminuir un 28% en 50 años, sumado esto a que su natalidad es similar a la de España pero con una inmigración casi nula, esto explica que el PIB sea menor al que el país tenía en los años 90, ¿quién va invertir en una economía con un consumo que se va a reducir año tras año por el envejecimiento de la población?. Para colmo el estado es el más endeudado del mundo, del 235% PIB (Datosmacro, 2017), mientras que en España es del 97% (Datosmacro, 2018), ya que el gobierno ha intentado impulsar la economía en estos últimos 25 años mediante gasto y rebajas fiscales, pero no lo ha logrado. Japón es la prueba que la economía española no está exenta de riesgos a medio y largo plazo.

7. CONCLUSIONES

Primera.- España ha vivido un cambio demográfico muy grande desde la transición hasta día de hoy, donde el envejecimiento de la población, a causa de la caída de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida ha provocado que cada vez haya más población mayor de 65 años y cada vez menos menores de edad, tanto si lo miramos en números absolutos como en porcentaje sobre el total, llegando a un punto donde la mortalidad supera a la natalidad, aunque la población total sigue aumentando gracias a la llegada de inmigrantes que está permitiendo que el ingreso por cotizaciones siga aumentando, el factor inmigración debe tenerse muy en cuenta en las próximas décadas en vista de la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Segunda.- El envejecimiento de la población provoca que nuestro sistema público de pensiones esté cuestionado, al menos en su planteamiento actual, ya que las cotizaciones deberían cubrir, el total de la cuantía de las pensiones contributivas y desde 2011 el sistema está en déficit, teniendo que acudir al Fondo de Reserva de la Seguridad Social en múltiples ocasiones, pero el fondo actualmente está prácticamente vacío. La mejora del empleo en los últimos años ha aliviado levemente el déficit de caja, este crecimiento debe consolidarse en los próximos años para reducir el déficit al mínimo posible.

Tercero.- El sistema de pensiones actualmente ya está siendo pagado vía impuestos, ya que el Estado le está prestando dinero a la seguridad social que va a ser muy difícil de recuperar, ya que en un lustro se va a comenzar a jubilar la generación *baby boom* lo que provocará un incremento de gastos bastante importante en el sistema por lo que se requerirá una reforma del sistema actual.

Cuarto.- Los sistemas de pensiones que no son de reparto, pueden parecer a simple vista más sostenibles en el tiempo y con una población envejecida, pueden ser sistemas complementarios, pero nunca sustitutivos de un sistema público de pensiones ya que tienen otros tipos de riesgos como la exposición al mercado donde pueden perderse todos los ahorros generados durante la vida laboral, y no garantizar así una jubilación digna.

Quinto.- Las reformas del sistema público de pensiones deben estar encaminadas en materia fiscal e impositiva, debiendo el estado aportar una mayor parte de la financiación. Esa financiación ha de poder obtenerse principalmente mediante una mayor recaudación fiscal, ya que España es de los países europeos que menos recauda en relación con su PIB.

Sexto.- Se debe avanzar hacia un modelo económico que genere mejores condiciones laborales, con un mayor peso de la industria y el I+D+i, España debe seguir la senda de crecimiento basada en las exportaciones, por primera vez en nuestra historia reciente la economía está consiguiendo salir de la crisis con una balanza de pagos positiva, para continuar con este crecimiento debemos invertir más en I+D+i, invertir también en la formación de los trabajadores, e impulsar la creación de nuevas industrias, más verdes, como las planteadas en el Green New Deal.

Séptimo.- El crecimiento de la economía, la mejora de la productividad y del empleo y una fiscalidad justa acorde al resto de los países europeos, son condicionantes necesarios para la sostenibilidad de las pensiones públicas, los esfuerzos han de venir por esa vía. Abandonar el sistema público de reparto, como ocurrió a principios de los 80 en Chile, puede provocar la desprotección de nuestros mayores, lo que supondría ir en contra de la Justicia Social, lema de nuestra titulación.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ABC (2019): *Evolución de las pensiones contributivas y las cotizaciones*, ABC, 10 enero. Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y AIREF. Recuperado [aquí](#).
- ADECCO (2017): *V Monitor Anual Adecco sobre salarios (I): La remuneración en España*, Madrid. Recuperado [aquí](#).
- Agencia EFE, Madrid (2018): “El trabajo y la conciliación, causas de la baja natalidad en España”, *El Correo Gallego*, 28 noviembre. Recuperado [aquí](#).
- Angosto, Pedro Luis (2019): “Barcelona 1919: cien años de la jornada de ocho horas”, *Nueva Tribuna*, 15 enero. Recuperado [aquí](#).
- Anna Campos (2017): *Vías de financiación de las pensiones*, Caixabank, **Anexo IV**. Recuperado [aquí](#).
- Ansedo, Manuel (2015): “El tobogán de la natalidad en España”, *El País*, 9 enero. Recuperado [aquí](#).
- Aragón, Laura (2018): “España, en la media europea de economía sumergida pero sólo gracias al Este”, *La Vanguardia*, 20 enero. Recuperado [aquí](#).
- Asenador, Sara (2018): “España se propone duplicar su potencia renovable hasta 2030 para cumplir con los objetivos 'verdes' de Bruselas”, *Expansión*, 21 octubre. Recuperado [aquí](#).
- Baena, Macarena (2019): “La población española sube un 0,6% y supera los 47 millones”, *El Día*, 11 abril. Recuperado [aquí](#).
- BANCO MUNDIAL (2017): *Esperanza de vida al nacer, total (años) en España*. Recuperado [aquí](#).
- BANCO MUNDIAL (2017): *Tasa de fertilidad, total (nacimientos por cada mujer) en España*. Recuperado [aquí](#).
- BANCO MUNDIAL (2016): *Tasa de Natalidad (por cada 1.000 personas) en Alemania*. Recuperado [aquí](#).
- Barrero, Antonio (2014): “España se gasta 120 millones de euros cada día en importar combustibles fósiles”, *Energías Renovables*, 17 de diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Bayona, Eduardo (2018): “Desmontando a la OCDE: tres medidas que darían 12.000 millones anuales para pensiones”, *Público*, 23 noviembre. Recuperado [aquí](#).
- Bayona, Eduardo (2019): “Trabajo gratuito: las horas extra no pagadas se comen 74.000 empleos”, *Público*, 17 febrero. Recuperado [aquí](#).
- BBC MUNDO, Redacción (2017): “Chile, la cuna de los fondos privados de pensiones (las AFP), se rebela contra un invento que se extendió por toda América Latina”, *BBC Mundo*, 27 marzo. Recuperado [aquí](#).
- BBVA (2016): *Post: Cómo funciona el sistema de pensiones en España*. Recuperado [aquí](#).
- BBVA, Instituto de Pensiones (2019): “Como se ahorra en otros países: Estados Unidos”, *BBVA*, 7 de enero. Recuperado [aquí](#).
- BBVA, Instituto de Pensiones (2019): “Otros modelos de jubilación: Reino Unido, un sistema con menos peso del Estado”, *BBVA*, 7 de enero. Recuperado [aquí](#).

- BLOG DE FERNANDO JAVIER (2015): “Reconversión industrial de los 80”, *Recursos GH Fernando J*, 27 abril. Recuperado [aquí](#).
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (2015): *Ley del Estatuto de los Trabajadores*, Artículo 35.2. Recuperado [aquí](#).
- Caballero, Daniel (2019): “España desdeña la innovación como pilar de un nuevo modelo económico”, *ABC*, 16 abril. Recuperado [aquí](#).
- Calderón, Jorge (2019): “100 Años de la aprobación del Retiro Obrero en el Estado español”, *Izquierda diario*, 13 marzo. Recuperado [aquí](#).
- Castillo, Elisa (2019): “El Banco de España sostiene que la precariedad laboral empuja a los jóvenes al alquiler”, *Cinco Días – El País Economía*, 11 abril. Recuperado [aquí](#).
- Chemin, Anne (2015): “France’s baby boom secret: get women into work and ditch rigid family norms”, *The Guardian*, 21 marzo. Recuperado [aquí](#).
- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (1978): *Constitución española de 1978, Título I: Derechos y deberes fundamentales*. Artículo 50. Recuperado [aquí](#).
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA (2019): *Informe Exportación de Servicios no Turísticos en España*, pág. 126, Madrid. Recuperado [aquí](#).
- DATOS MACRO (2003): *Desempleo en Austria en 2003*. Recuperado [aquí](#).
- DATOS MACRO (2017): *Porcentaje de personas en riesgo de pobreza 2017*. Recuperado [aquí](#).
- Del Pozo, Alberto (2017): “La ‘mochila austriaca’: ¿qué es y para qué sirve?”, *El Plural*, 29 mayo. Recuperado [aquí](#).
- Dickler, Jessica (2018): “42% of Americans are at risk of retiring broke”, *CNBC*, 18 abril. Recuperado [aquí](#).
- Díaz-Saavedra, Julián (2015): *Productividad y Viabilidad del Sistema Público de Pensiones*, Universidad de Granada, 15 octubre. Recuperado [aquí](#).
- EL BLOG SALMÓN (2019): *Opinión: En EEUU también tienen un problema serio con las pensiones, y no por el sistema de reparto*. 23 enero. Recuperado [aquí](#).
- EL CONFIDENCIAL, Redacción (2018): “España registra la tasa de natalidad más baja en 40 años”, *El Confidencial*, 19 junio. Recuperado [aquí](#).
- EL DIARIO, Redacción (2017): “Así están las pensiones de jubilación país por país”, *El Diario*, 17 febrero. Recuperado [aquí](#).
- EL DIARIO, Redacción (2019): “ClosinGap: El Estado perdió 5.300 millones de euros de impuestos por la brecha de género en las pensiones en 2018”, *El Diario – Economía*, 11 abril. Recuperado [aquí](#).
- EL DIARIO, Redacción (2019): “El Gobierno quiere implantar la ‘mochila austriaca’ para el despido y jubilación a partir de 2020”, *El Diario – Economía*, 8 febrero. Recuperado [aquí](#).
- EL MUNDO DEL SEGURO DE VIDA (2017): *Historia de la Seguridad Social: El inicio del Estado del Bienestar*. Recuperado [aquí](#).
- EL PAÍS, Redacción (2019): “España necesitará 10 millones de cotizantes más para pagar las pensiones en 2050”, *El País*, 17 febrero. Recuperado [aquí](#).
- EL PAÍS, Redacción (2019): “Grandes empresas de España y EEUU piden nuevas reformas al Gobierno que salga del 28-A”, *El País*, 11 abril. Recuperado [aquí](#).

- EUROPA PRESS, Redacción (2018): “El Banco de España afirma que el gasto en pensiones llegará al 16% del PIB en 2050 si se ligan al IPC”, *La Vanguardia*, 17 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- EUROSTAT (2016): *Expenditure on pensions Current prices (% of GDP)*. Recuperado [aquí](#).
- Fajardo, Luis (2019): “¿Es realmente el milagro económico de Chile una herencia de Pinochet?”, *BBC Mundo*, 8 enero. Recuperado [aquí](#).
- Fernández, Marta (2018): “La dependencia energética volvió a dispararse en 2017 por la menor producción renovable”, *El Boletín*, 4 octubre. Recuperado [aquí](#).
- Freixas, Maritxel (2018): “El sistema de pensiones chileno enriquece a las grandes empresas a costa de los jubilados”, *Público*, 6 mayo. Recuperado [aquí](#).
- FUNCAS (2018): *Impuestos para financiar las pensiones*, 21 mayo. **Anexo II**. Recuperado [aquí](#).
- García-Maroto, David (2018): “La I+D en España no es verdad”, *El Independiente*, 20 julio. Recuperado [aquí](#).
- Giménez, Óscar (2018): “La tasa Tobin podrá recaudar hasta 700 M con un riesgo de expulsar inversores”, *El Confidencial*, 9 octubre. Recuperado [aquí](#).
- González Chicote, Félix (2012): “Evolución de la población ocupada por sectores económicos 1900-2008”, *Geoperspectivas*, 20 mayo. Recuperado [aquí](#).
- GREEN PARTY US (2016): *Green New Deal*, 2 noviembre. Recuperado [aquí](#).
- Gutiérrez, Ingrid (2017): “La industria pierde peso en España: el sector sólo representa el 12% del empleo”, *La Información*, 27 octubre. Recuperado [aquí](#).
- Gómez, Manuel (2017): “España en 2050: habrá 76 jubilados por cada 100 habitantes en edad de trabajar”, *El País*, 5 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Gómez, Manuel (2018): “Llega la gran factura del baby boom”, *El País*, 3 marzo. Recuperado [aquí](#).
- Herce, José Antonio (2018): *Las pensiones en las Comunidades Autónomas*, BBVA. **Anexo I**. Recuperado [aquí](#).
- Hernández de Cos, Pablo (2017): *El sistema público de pensiones en España: Situación actual y perspectivas*, Banco de España. Recuperado [aquí](#).
- INE (2013): *Asalariados según realicen o no, horas extraordinarias por sexo y rama de actividad*. Recuperado [aquí](#).
- INE (2017): *Indicadores de Natalidad: Resultados por provincias*. Recuperado [aquí](#).
- INSTITUTO SANTALUCÍA (2017): *Pensiones en transición*. **Anexo III**. Recuperado [aquí](#).
- INTERECONOMÍA, Redacción (2018): “La generación del ‘baby boom’ en España, doblemente penalizados en su jubilación”, *Intereconomía*, 7 febrero. Recuperado [aquí](#).
- Jorrín, Javier (2019): “El Pacto de Toledo abre la puerta a que los robots financien las pensiones”, *El Confidencial*, 19 febrero. Recuperado [aquí](#).
- Jorrín, Javier (2018): “España se convierte en el cuarto país de la eurozona que menos recauda”, *El Confidencial*, 24 abril. Recuperado [aquí](#).
- LA INFORMACIÓN, Redacción (2013): “España está abocada a poner peajes en todas las autovías del país”, *La Información*, 12 marzo. Recuperado [aquí](#).
- LA VANGUARDIA, Redacción (2018): “El mapa de salarios en España: ¿Dónde se gana más y dónde menos?”, *La Vanguardia*, 11 noviembre. Recuperado [aquí](#).

- LA VOZ DE GALICIA, Redacción (2019): “Manuel Blanco Desar: Sin gente joven, esto se convertirá en la tierra del xabaril”, *La Voz de Galicia*, 7 enero. Recuperado [aquí](#).
- Mohorte, Andrés (2016): “Mientras el resto de Europa se muere de vieja, Francia no. ¿Cómo lo han logrado?”, *Xataka*, 13 mayo. Recuperado [aquí](#).
- MESS: MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2019): *Datos totales de afiliados en alta por regímenes*. Recuperado [aquí](#).
- MESS: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2017): *Fondo de Reserva de la Seguridad Social: Informe a las Cortes Generales*, 31 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Montero, Juan (2018): “Historia del sistema público de pensiones del Estado Español”, *Izquierda diario*, 8 mayo. Recuperado [aquí](#).
- NOTICIAS JURÍDICAS: *Carta Social Europea de 1961*, Artículo 3. Recuperado [aquí](#).
- Olcese, Alejandra (2019): “El problema de las pensiones: para arreglarlo habría que molestar a 9 millones de votantes”, *Voz Populi*, 20 abril. Recuperado [aquí](#).
- Olías, Laura (2018): “Borja Suárez: El sistema de pensiones es perfectamente sostenible hoy y dentro de 30 años”, *El Diario*, 31 marzo. Recuperado [aquí](#).
- Puglisi, Jose (2017): “España tiene el octavo sistema sanitario de más calidad en todo el mundo”, *Reacción Médica*, 19 mayo. Cita a “The Lancet”. Recuperado [aquí](#).
- Punzón, Carlos (2017): “Manuel Blanco Desar: La demografía gallega se parece a la que deja una catástrofe o una guerra”, *La Voz de Galicia*, 31 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Quiroga, Yesko (2008): “De modelo ejemplar a objeto de enmiendas: el sistema de pensiones de Chile”, *Nueva Sociedad*, septiembre-octubre 2008. Recuperado [aquí](#).
- Rallo, Juan Ramón (2018): “Pensiones públicas: enfermas e insostenibles desde hace 30 años”, *El Confidencial*, 16 marzo. Recuperado [aquí](#).
- Rallo, Juan Ramón (2016): “Seguridad Social: un fraude en permanente bancarrota”, *El Confidencial*, 19 octubre. Recuperado [aquí](#).
- Rodríguez Canfranc, Miguel (2016): “¿Qué es el Pacto de Toledo?”, BBVA, 22 noviembre. Recuperado [aquí](#).
- Rodríguez, María (2017): “Un pensionista chileno cobra el 33% de su salario frente al 82% de un español”, *Al navío*, 5 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- RTVE (2014): “Henri Malosse: La reindustrialización debe ser una prioridad para España y la UE”, *RTVE*, 21 marzo. Recuperado [aquí](#).
- RTVE, Redacción (2015): “La especialización de España en bienes con poca tecnología lastra su competitividad, según el CES”, *RTVE*, 21 mayo. Recuperado [aquí](#).
- Salvador, Rosa (2018): “La ratio de afiliados por pensionista cae a mínimos de los últimos 20 años”, *La Vanguardia*, 4 marzo. Recuperado [aquí](#).
- SANTANDER (2018): *Blog: Los nuevos impuestos que verán la luz en 2019*. Recuperado [aquí](#).
- Soriano, Domingo (2018): “El 'agujero' de la productividad: buenas y malas noticias sobre el gran problema de la economía española”, *Libre Mercado*, 2 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Soriano, Domingo (2017): “Los planes de pensiones de empresa en España: pocos, mal financiados y nada incentivados”, *Libre Mercado*, 29 diciembre. Recuperado [aquí](#).

- Sterling, Joe (2017): “La extrema derecha regresa al gobierno de Austria”, *CNN*, 16 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Sánchez, Carlos (2019): “La relación cotizantes-pensionistas se estanca pese a haber más empleo”, *El Confidencial*, 4 febrero. Recuperado [aquí](#).
- Sánchez, Carlos (2019): “Madrid y otras tres CCAA son las únicas regiones que financian sus pensiones”, *El Confidencial*, 13 marzo. Recuperado [aquí](#).
- Sánchez Caballero, Daniel (2018): “Celia Fernández-Carro: La caída de la natalidad se vende como una crisis o una hecatombe, pero es un reto”, *El Diario*, 12 diciembre. Recuperado [aquí](#).
- Sérvulo González, Jesús (2018): “La economía sumergida resta un 23% a la recaudación fiscal”, *El País*, 21 junio. Recuperado [aquí](#).
- Turner, Adair (2018): “La realidad económica de Japón”, *El Economista*, 24 septiembre. Recuperado [aquí](#).
- U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES (2007): *The health & Retirement Study*. Recuperado [aquí](#).
- Ungría, Carlos (2017): “Dos de cada tres provincias españolas registran más fallecimientos que nacimientos”, *BEZ*, 11 mayo. Recuperado [aquí](#).
- Vacas Soriano, Carlos (2019): “El regreso del empleo temporal que nunca se fue”, *CTXT*, 9 enero. Recuperado [aquí](#).
- Valero, Marina (2016): “El sistema de pensiones chileno enseña sus costuras y pone a España como modelo”, *El Confidencial*, 2 agosto. Recuperado [aquí](#).
- Vallejo, Cristina (2018): “Pensiones públicas, por qué es importante mantenerlas y que sean suficientes”, *ABC*, 17 febrero. Recuperado [aquí](#).
- Veloso, Moncho (2019): “Ignacio Garralda: el actual sistema de pensiones no es sostenible si no se reforma a fondo”, *ABC*, 10 abril. Recuperado [aquí](#).
- Villanueva, Rafael (2019): “Pensiones: Sistema de reparto vs sistema de capitalización”, *BBVA – Jubilación de futuro*, 7 enero. Recuperado [aquí](#).

3. La demografía de las pensiones: afiliados y pensionistas, la base de la solidaridad territorial del sistema

Todo sistema de pensiones de reparto tiene una demografía propia, centrada en los flujos y fondos (a 31 de diciembre de cada año) de afiliados y pensionistas. Estos flujos y fondos están determinados por el ciclo económico en lo que se refiere a los afiliados y por las transiciones, una vez cumplidas las condiciones de elegibilidad, hacia la jubilación, por una parte, y hacia otros estados acreditativos del derecho a percibir una pensión, por otra (incapacidad, supervivencia).

Entre las comunidades autónomas españolas es frecuente encontrar casos en los que las envejecidas bases demográficas solo pueden sustentar colectivos de afiliados reducidos incapaces de allegar los recursos necesarios para pagar las pensiones generadas en dichas regiones. La solidaridad del sistema español de pensiones se manifiesta especialmente por la existencia de un esquema único de afiliación de trabajadores a escala estatal que compensa los déficits de los fondos y flujos humanos (y sus contrapartidas económicas) de numerosos subsistemas regionales con los excedentes del resto.

3.1 Población activa y Afiliación a la Seguridad Social

La demografía de las pensiones se inicia con la afiliación. Esta condición es consustancial al empleo regular por cuenta propia o ajena y los sistemas de pensiones suelen encuadrar a los trabajadores por cuenta ajena y a los autónomos en regímenes diferentes a causa de la existencia de cotizaciones sociales que dan derecho a las pensiones futuras.

La afiliación, por lo tanto, es la cara jurídica de la moneda del empleo. Dicho esto, sorprende que los datos de afiliación y ocupación no coincidan nunca. Esto sucede también a escala regional.

Por otra parte, como es bien sabido, la ocupación se relaciona con la población en edad de trabajar a través de la población activa. La tasa de actividad es la proporción de personas en edad laboral que o bien está trabajando o, deseándolo, se encuentran en paro.

La población en edad de trabajar es una construcción que ha venido cambiando con el tiempo. En España, la edad legal a la que se puede iniciar la actividad laboral son los 16 años. A partir de esta edad, cualquiera puede trabajar hasta la edad que desee, ya que la discriminación en materia de jubilación, por razones de edad, está legalmente prohibida. Sucede, sin embargo, que la "participación activa" de la población comienza a decaer rápidamente una vez pasados los 60 años. Por ello, es común, aunque crecientemente inexacto, definir las edades laborales entre los 16 y los 64 años.

En el cuadro siguiente se muestran una serie de indicadores de demografía laboral en las CC. AA. españolas para 2017.

Indicadores laborales por CC.AA. 2017

(miles, medias anuales)

	Población de 16 a 64 años	Población Activa	Ocupados	Parados	Afiliados a la SS (a)	Tasa de actividad	Afiliados/ Pob. 16-64
Andalucía	5.547,0	3.958,2	2.948,6	1.009,7	2.933,6	71,4%	52,9%
Aragón	831,0	640,4	565,8	74,6	546,5	77,1%	65,8%
Asturias	647,7	458,3	395,5	62,8	356,8	70,8%	55,1%
Baleares	795,8	613,9	537,5	76,3	480,5	77,1%	60,4%
Canarias	1.513,8	1.099,2	841,3	257,9	759,8	72,6%	50,2%
Cantabria	372,8	274,3	237,1	37,2	209,0	73,6%	56,1%
Castilla-La Mancha	1.319,3	987,3	782,2	205,1	665,5	74,8%	50,4%
Castilla y León	1.504,1	1.130,9	971,7	159,2	890,2	75,2%	59,2%
Cataluña	4.809,8	3.782,6	3.275,3	507,2	3.257,0	78,6%	67,7%
C. Valenciana	3.196,9	2.432,2	1.990,2	442,0	1.775,3	76,1%	55,5%
Extremadura	693,9	495,2	365,3	129,9	381,2	71,4%	54,9%
Galicia	1.685,7	1.248,3	1.052,7	195,6	973,8	74,1%	57,8%
Madrid	4.296,1	3.354,7	2.907,1	447,6	2.990,3	78,1%	69,6%
Murcia	971,7	709,3	581,4	127,9	550,6	73,0%	56,7%
Navarra	409,6	310,5	278,8	31,8	268,5	75,8%	65,5%
País Vasco	1.357,8	1.020,0	904,7	115,3	922,2	75,1%	67,9%
La Rioja	198,6	152,7	134,4	18,3	123,4	76,9%	62,1%
Ceuta y Melilla	110,7	73,6	55,1	18,5	42,7	66,5%	38,6%
España	30.262,3	22.741,7	18.824,8	3.916,9	18.126,9	75,1%	59,9%

(a) Media anual, a último día del mes.

Fuente: elaboración propia a partir de INE Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social

Puede apreciarse cómo, en el conjunto español, uno de cada cuatro habitantes en edad laboral no forma parte de la población activa. En el detalle regional se muestra que esta proporción va desde el 28,6% en Andalucía y Extremadura hasta el 21,4% en Cataluña, la comunidad autónoma en la que más elevada es la tasa de actividad de la población en edad de trabajar. No obstante, dada la situación del desempleo la afiliación efectiva de trabajadores al sistema de pensiones alcanza unas tasas sensiblemente inferiores a las de actividad. En el cuadro de la página anterior se observa que, aparte de Ceuta y Melilla, con una proporción de afiliados a la SS sobre la población en edad de trabajar del 38,6%, la comunidad autónoma con la menor proporción de afiliados sobre la población en edad laboral es Canarias, con un 50,2%, mientras que la comunidad con una mayor proporción es Madrid con un 69,6%. Esta es una diferencia muy sustantiva (19,4 puntos porcentuales) que tendrá importantes consecuencias para el bienestar económico de la población mayor en el futuro. Este

es el caso también de regiones como Canarias, Andalucía o la Comunidad Valenciana.

Otro aspecto que destacar es la fuerte discrepancia existente entre la ocupación y la afiliación. Para el conjunto de España, la EPA (que mide la ocupación) capta más de 698 mil efectivos por encima del censo de afiliados a la Seguridad Social. Las razones son diversas.

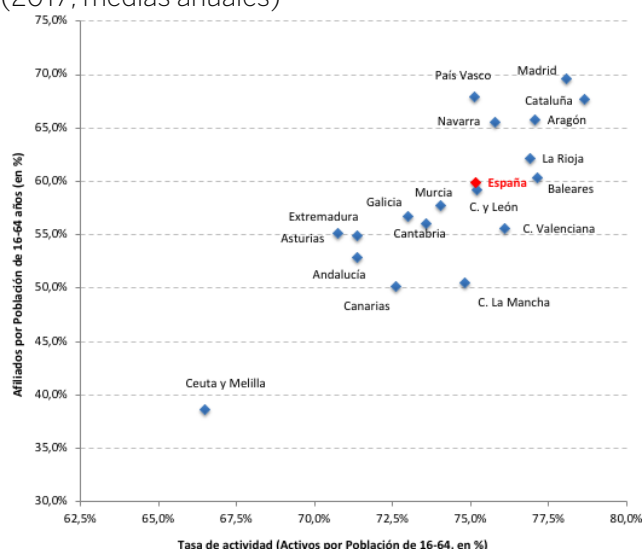
En primer lugar, se trata de dos operaciones estadísticas muy diferentes que obtienen su información por procedimientos distintos y en diferentes momentos del tiempo. Así, la EPA es de frecuencia trimestral y de carácter muestral, obteniéndose los totales territoriales por elevación (extrapolación de los resultados muestrales al conjunto de la población en cada territorio), mientras que la estadística de afiliación se presenta con frecuencia mensual (si bien la información se capta en tiempo real) y es, por construcción, de naturaleza censal (capta a todos los afiliados al sistema).

Por otra parte, la estadística de afiliación a la Seguridad Social adolece de comportamientos estratégicos y estacionales de las empresas en la afiliación de sus trabajadores. Normalmente, el MEYSS ofrece los datos de afiliación bien como media mensual (que resuelve el problema de una secuencia diaria de afiliaciones distorsionada) o como el número de afiliados en el último día del mes.

Por último, la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social no incluye a los afiliados en alta laboral del mutualismo administrativo, el denominado Régimen de Clases Pasivas, a pesar de su pertenencia estatutaria a la Seguridad Social como un régimen especial. En este régimen se incluyen los funcionarios públicos de los grandes cuerpos administrativos, militares y judiciales, alrededor de 900 mil efectivos

En el gráfico siguiente se muestra la obvia relación creciente que existe entre la tasa de actividad de la población y la proporción de afiliados a la SS entre la población en edad laboral, si bien queda patente que la muy diferente incidencia del desempleo hace que la relación no se estrictamente lineal. Así, por ejemplo, la C. Valenciana y Navarra, que poseen virtualmente la misma tasa de actividad, quedan distanciadas en la ratio de afiliación por unos 10 puntos porcentuales.

Afiliación a la SS y actividad por CC.AA.
(2017, medias anuales)



Fuente: Elaboración propia a partir de INE y M^o Trabajo, Migraciones y SS

3.2. Afiliados, pensiones y pensionistas: tasa de soporte

La sección anterior muestra una primera evidencia de las grandes diferencias existentes entre las regiones españolas en una ratio crítica para todo sistema de pensiones de reparto, como es el sistema español. Es interesante ver cómo esas diferencias han evolucionado en el tiempo, y constatar cómo han persistido con pocos cambios en la distancia que las sigue separando a pesar de la fuerte incidencia de la crisis en las mismas.

La relación afiliados – pensiones² es crítica para el balance financiero del sistema. Al tratarse de un sistema de reparto, en virtud del cual los recursos proceden de los afiliados del momento y se aplican contemporáneamente al pago de las pensiones del momento, el balance entre ingresos y gastos del sistema sufre exactamente la misma suerte que la relación entre el número de cotizantes y el número de pensiones. Naturalmente, si cambia la legislación y los parámetros de cálculo de cotizaciones y pensiones, se establecerá una nueva correspondencia entre el balance de ingresos y gastos y la relación entre afiliados y pensiones, pero mientras la legislación no cambie tampoco lo hará dicha correspondencia.

El gráfico siguiente muestra la evolución de la relación afiliados – pensiones en las CC. AA. desde 2002.

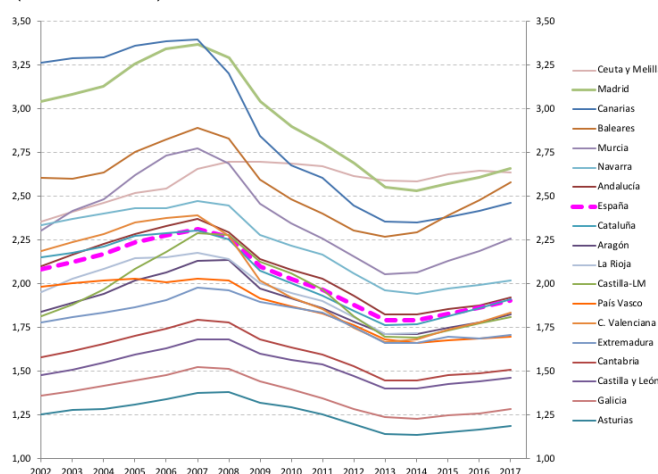
Es inmediatamente evidente la trayectoria fuertemente descendente de la relación afiliados – pensiones desde el mismo inicio del desplome de la afiliación en 2008.

Se venía estimando que, antes de las reformas de 2011 y 2013, una relación entre afiliados y pensiones por debajo de 2 implicaba la existencia de un déficit de ingresos sobre gastos del sistema

² Sería más propio utilizar la relación afiliados – pensionistas. No se dispone de datos públicas sobre el número de pensionistas con detalle territorial, aunque sí los hay a escala nacional en las bases de datos del MEYSS. Véase la sección “Pensionistas y pensiones medias” más abajo para una explicación sobre la relación entre ambos conceptos.

de pensiones públicas. Esto es exactamente lo que pasó para el sistema español en 2011. Tras las reformas recientes, la ratio afiliados – pensiones por debajo de la cual el sistema entra en déficit de recursos se ha reducido sin duda, ya que los parámetros de cálculo y actualización de las pensiones y las condiciones de elegibilidad para obtenerlas se han hecho más exigentes. Esta reducción de la ratio aludida se manifestará, no obstante, lentamente a lo largo del tiempo, hasta que las medidas adoptadas surtan todo su efecto pasado el año 2030, si bien algunas de ellas se están suspendiendo o van a ser revertidas normativamente.

Relación afiliados – pensiones en las CC.AA. españolas (2002-2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de M^o Trabajo, Migraciones y SS

En la actualidad, solo cuatro comunidades autónomas y las ciudades autónomas superan claramente el valor de 2 en su ratio afiliados – pensiones, con Madrid claramente por encima de un saludable nivel del 2,5. Otras cuatro comunidades autónomas se sitúan por debajo de 1,5, con Asturias claramente por debajo de un preocupante 1,25. El conjunto de España, alrededor del cual se sitúan las restantes, está algo debajo del 2. Si el sistema de pensiones estuviese íntegramente transferido, con sus recursos y sus gastos, a las comunidades

autónomas, doce de ellas estarían en situación deficitaria, con las cuatro del cuarto noroccidental sufriendo desequilibrios severos que les impedirían, seguramente, cumplir sus compromisos de pensiones o los de otros programas autonómicos del estado del bienestar como la educación o la salud adecuadamente.

3.3 Envejecimiento y relación afiliados/pensionistas

Ya se han constatado los grandes desequilibrios demográficos que presentan las diferentes comunidades autónomas españolas. Veremos a continuación que la relación entre el envejecimiento de la población general y el deterioro de la demografía específica del sistema de pensiones (afiliados y pensionistas) es muy estrecha y camina en la dirección que cabría esperar.

Es inmediato llegar a la conclusión de que el grave desequilibrio de la demografía específica de las pensiones que sufren algunas comunidades autónomas españolas tiene que ver con el envejecimiento de la población en dichas regiones, es decir, un desequilibrio similar en la demografía general de estas autonomías.

En el gráfico de nube de puntos siguiente se muestra la evidencia regional sobre la relación entre estos dos fenómenos. Ambos se alinean a lo largo de un patrón claramente inverso que nos dice que cuanto mayor es la proporción de envejecimiento de la población general, menor es la ratio afiliados – pensiones. Aunque un fenómeno trae causa del otro en el tiempo, sorprende la estrechez de la vinculación contemporánea de ambos en el gráfico.

Impuestos para financiar las pensiones

Desde hace algunas semanas, con motivo del debate sobre la revalorización de las pensiones, se han realizado distintas propuestas de creación de nuevos impuestos que completarían las fuentes de ingresos de la Seguridad Social, ante la insuficiencia de las cotizaciones sociales para atender a dicha finalidad. Impuestos sobre las transacciones financieras y sobre los beneficios bancarios y un impuesto sobre los ingresos de las grandes empresas tecnológicas. ¿Son una solución para garantizar la sostenibilidad del sistema?



<http://www.rtve.es/alacarta/audios/finanzas-para-todos-los-publicos-funcas/finanzas-para-todos-publicos-funcas-impuestos-para-financiar-pensiones-21-05-18/4608456/>

Texto completo

Desde hace algunas semanas, con motivo del intenso debate sobre la revalorización de las pensiones, se han realizado distintas propuestas de creación de nuevos impuestos que vendrían a completar las fuentes de ingresos de la Seguridad Social, ante la insuficiencia de las cotizaciones sociales para atender a dicha finalidad. Por una parte, sendos impuestos sobre las transacciones financieras y sobre los beneficios bancarios; por otra, un impuesto sobre los ingresos de las grandes empresas tecnológicas que operan en mercados digitales y de la nueva economía. Aunque su aplicación efectiva requeriría, en algunos casos, la coordinación con los demás países de la Unión Europea, lo que nos interesa ahora resaltar es que, más allá de la fiscalidad que podría gravar actividades empresariales de nuevo cuño en la economía digital o financiera, lo que estas propuestas demuestran es que las perspectivas financieras del sistema público de pensiones requieren la generación de nuevos recursos para garantizar su sostenibilidad.

En el año 2018, la insuficiencia de ingresos de la Seguridad Social para hacer frente a sus gastos será compensada por los Presupuestos Generales del Estado mediante un préstamo de 15.164 millones de euros. A diferencia de la aportación del Estado para complementos de pensiones mínimas y no contributivas, no hay una asignación finalista de ese préstamo a uno u otro tipo de prestaciones, pero sí se puede hacer una estimación de qué parte de las pensiones contributivas se cubre con cotizaciones de trabajadores y empresarios, y qué parte con impuestos.

Aceptemos que la totalidad del mencionado préstamo del Estado se destina íntegramente al pago de pensiones contributivas en este año 2018; esa suele ser la justificación de esa operación financiera. Si a ello se suman las aportaciones también del Estado para el complemento de las pensiones mínimas, 7.329 millones, se llega a la conclusión de que de los 127.110 millones de euros que alcanzará el gasto en pensiones contributivas, un 18% se está ya financiando vía Presupuestos Generales, es decir, mediante impuestos.

Ante el previsible crecimiento de los gastos en el futuro, la pregunta es si cabe plantearse un mayor protagonismo de los impuestos en la financiación de las pensiones contributivas en España. Sobre todo, teniendo en cuenta que aumentar los tipos de cotización podría tener efectos desincentivadores sobre la creación de empleo y la competitividad de la economía, en un país como España con una elevada tasa de paro.

El análisis comparativo ofrece márgenes muy amplios para elegir el modelo que se considere más adecuado. En algunos países, como Australia, Canadá o Dinamarca, las pensiones obligatorias tienen importantes aportaciones vía impuestos. Y en Francia existe una contribución social generalizada a tal efecto.

Si se quiere preservar la contributividad del sistema, lo razonable es mantener la separación de fuentes, tal como se estableció hace años en el denominado Pacto de Toledo. De este modo, aquella parte del gasto que atiende a objetivos de redistribución y reducción de la pobreza debería financiarse por impuestos, pero posiblemente no por uno en concreto, sino en su generalidad por los Presupuestos del Estado. Ahí cabría incluir, como ya sucede, las pensiones no contributivas y los complementos por mínimos, pero también las revalorizaciones diferenciales que se vienen aplicando a las pensiones más bajas, e incluso determinados parámetros de las pensiones de viudedad y orfandad, que se relacionan con situaciones de necesidad por falta de ingresos o cargas familiares.

Vincular la financiación de las pensiones a impuestos específicos que no tienen nada que ver con la naturaleza de las prestaciones y cuya recaudación puede ser irregular e insuficiente, aunque puede ayudar de forma temporal, no termina de resolver el problema de la sostenibilidad financiera. Por eso puede ser preferible perfeccionar el sistema con ingresos impositivos de tipo general. Al margen de otras reformas necesarias por el lado del gasto, quizá no quede otro remedio que completar la financiación de las pensiones a través de los impuestos, como de hecho ya está sucediendo.

3. Contingencias, condiciones de elegibilidad, importe de las prestaciones, límites y compatibilidad

Este capítulo constituye el núcleo del informe. En él se detallan todos los aspectos de la normativa relevante para cada contingencia en cada uno de los países seleccionados. La atribución de cada caso a uno u otro país resulta ineludible y su lectura imprescindible para quien desee conocer cada caso en particular. Sin los materiales que aquí se contienen no habría sido posible extraer los rasgos generales comentados en el capítulo precedente.

Su organización se ha realizado a partir de las cuatro grandes contingencias ya descritas anteriormente y, para cada una de ellas, se tratan por separado los seis modelos de pensiones seleccionados. En cada caso, cada contingencia viene abordada desde los beneficiarios con derecho a recibirla, las condiciones de elegibilidad que estos beneficiarios deben de cumplir, el cálculo de las prestaciones y sus variantes y la compatibilidad de las mismas con ingresos laborales u otras prestaciones del sistema.

3.1. JUBILACIÓN

La contingencia de jubilación es la más importante de las cubiertas en todos los sistemas de pensiones existentes. Dicha contingencia (junto al “seguro médico”) es la que dio nacimiento a los sistemas de Seguridad Social en todas las potencias industriales de finales del S. XIX y principios del XX en Europa.

No es de extrañar pues que a ella se vinculen las demás prestaciones por contingencias convencionales de los sistemas públicos de pensiones (incapacidad y supervivencia), asumiendo directa o indirectamente condiciones de elegibilidad muy similares.

El cuadro sintético que se ofrece más abajo ofrece una vista general de las condiciones de elegibilidad, la cuantía y límites de las prestaciones y su compatibilidad con otras prestaciones del sistema o con los ingresos laborales. El detalle más fino se ofrece en las sub-secciones dedicadas a cada uno de los modelos que le siguen.

En general, en todos los países las pensiones públicas de jubilación se obtienen a partir de los 65 años y unos pocos meses, habiéndose cumplido carreras más bien largas de cotización y su importe se calcula sobre la base de los salarios percibidos por los que se habrá cotizado. Se exige un cierto número de años de cotización y cada año adicional aporta puntos de la base salarial para el cálculo de la pensión. Los salarios están sometidos a cotización en su mayor parte, pero existen límites que se trasladan también a la prestación en forma de importes máximos. También existen importes mínimos en la prestación y complementos a la misma por condiciones familiares. Son habituales también las prestaciones en forma de renta básica o, incluso universal, aunque en estos casos se imponen condiciones de ingresos. Aunque la edad legal de jubilación aumenta lentamente en casi todos los países para acercarse a los 67 años, se mantienen en todos ellos supuestos de jubilación anticipada, con penalizaciones, y de retraso de la jubilación por encima de la edad legal, con los correspondientes premios. Más infrecuente es la distinción por sexo en la edad de jubilación y tiende a desaparecer. Igualmente, es generalizada la posibilidad de compatibilizar la pensión de jubilación con los ingresos laborales, en ocasiones con mermas en la prestación pública, si bien la pensión de jubilación es incompatible con la de incapacidad y puede integrarse hasta ciertos límites con la de supervivencia.

Sistemas de Seguridad Social en el mundo - Jubilación

Modelo	Beneficiarios/Elegibilidad	Cuantía y límites	Compatibilidad
Anglosajón Reino Unido, Estados Unidos, Irlanda y Australia.	<ul style="list-style-type: none"> Se exigen periodos mínimos de cotización, y/o de residencia o pago de impuestos generales. Edad de referencia alrededor de los 66 años avanzando hacia los 67 o 68 años. Posibilidad de jubilación anticipada con penalizaciones en la pensión. Residencia en el país otorgante o en países con acuerdos con el otorgante. 	<ul style="list-style-type: none"> Determinación del nivel de las prestaciones mediante “bases reguladoras” (<i>pensionable wage</i>) dependientes de las cotizaciones realizadas, aunque se tienen en cuenta el patrimonio y los restantes ingresos de los beneficiarios (<i>means tested</i>). Cuantías mínimas y máximas para las prestaciones y complementos por circunstancias personales y familiares. Actualización en base al IPC, los salarios, una mezcla de ambos o un mínimo fijo. Las tasas de sustitución de las prestaciones públicas de jubilación son modestas, ya que en estos países suele haber amplios sistemas de pensiones de empleo (de capitalización) que se complementan con aquellas. 	<ul style="list-style-type: none"> Amplia compatibilidad de la pensión pública con los ingresos laborales y variadas posibilidades para hacerlo en estos países. Penalizaciones transitorias y moderadas.
Europa Central Alemania, Francia y Polonia.	<ul style="list-style-type: none"> Se exigen periodos de cotización mínimos y largas carreras de cotización para alcanzar la pensión completa. Edad de referencia ya en los 67 años o algo por encima de los 65, pero avanzando hacia los 67 años. Posibilidad de jubilación anticipada con penalizaciones en la pensión. Posibilidad de cotizaciones voluntarias al sistema para completar la pensión. Residencia en el país otorgante o en países con acuerdos con el otorgante. 	<ul style="list-style-type: none"> La pensión se obtiene a partir de una base reguladora que puede abarcar toda la vida laboral de los trabajadores o los mejores años de la misma (25 años en Francia). No se tienen en cuenta ni el patrimonio ni los restantes ingresos de los pensionistas. Existen mínimos variables por situación familiar y máximos que también pueden verse superados por circunstancias familiares, retraso en la jubilación o discapacidad. Actualización anual de las pensiones en función de la inflación (IPC) y la evolución de los salarios, o una combinación de ambos, pero empiezan a aplicarse factores de sostenibilidad que limitan a los anteriores. Las tasas de sustitución en estos países se sitúan entre el 55% (Francia) y alrededor del 40% (Polonia y Alemania). Si bien en Francia y Polonia existen pensiones profesionales obligatorias que aumentan dicha tasa de sustitución. Hay reducciones de la pensión si el jubilado reside en países que no tengan acuerdo bilateral con el otorgante. 	<ul style="list-style-type: none"> Amplia compatibilidad de los ingresos laborales y la pensión pública para quienes se jubilen a la edad legal de jubilación o posterior. Las pensiones de jubilación son compatibles en general con las de viudedad hasta un límite, pero son incompatibles con las de incapacidad y dependencia.



Sistemas de Seguridad Social en el mundo - Jubilación

Modelo	Beneficiarios/Elegibilidad	Cuantía y límites	Compatibilidad
Europa Sur España, Italia y Portugal	<ul style="list-style-type: none"> Se exigen periodos de cotización mínimos de 15 o 20 años (periodo de carencia). Edad de referencia para la jubilación de alrededor de los 66 años avanzando hacia los 67 años. Incluso fórmulas de retraso adicional de la edad de jubilación con el avance de la esperanza de vida. Jubilación anticipada en un mínimo de 2 años, con penalizaciones mitigadas por situación de desempleo de larga duración. Premios a la jubilación posterior a la edad legal (límite a los 70 años). Residencia en el país otorgante o en países con acuerdos con el otorgante. 	<ul style="list-style-type: none"> La pensión se obtiene a partir de una base reguladora basada en un periodo de cómputo que está evolucionando hacia toda la vida laboral, se tiene en cuenta la carrera de cotización completa para el reconocimiento de puntos de pensión sobre dicha base reguladora e incluye complementos por situación familiar. Existen máximos y mínimos y se aplica un ajuste por avances en la esperanza de vida (factor de sostenibilidad). Existen pensiones no contributivas si no se ha cotizado los años que marca el periodo de carencia. La actualización de la pensión de jubilación se realiza tanto por el IPC, el crecimiento del PIB o un índice de sostenibilidad (el índice de Revalorización de las Pensiones, en España). Las tasas de sustitución se sitúan en una media del 75%, siendo más elevadas que en los modelos anteriores y puede aumentar para las rentas más bajas. 	<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones públicas de jubilación son en general compatibles con ingresos laborales por cuenta propia o ajena a cambio de reducciones en aquellas de diversa entidad. Existe compatibilidad con las pensiones de viudedad y dependencia, con límites en algunos casos e incompatibilidad con las pensiones de incapacidad.
Nórdico Suecia, Dinamarca y Holanda	<ul style="list-style-type: none"> Haber residido o trabajado en el país otorgante (p. básica) y haber cotizado una serie de años (p. complementaria). Haber cumplido la edad legal algo por encima de los 65 años, pero creciendo hacia los 67 años; más flexibilidad en Suecia. Limitaciones a la jubilación anticipada. Incentivos significativos al retraso de la jubilación. Residencia en el país otorgante o en países con acuerdos con el otorgante. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantía básica dependiente del periodo de residencia o trabajo y la situación familiar, sometida a suficiencia de ingresos en algunos casos. Cuantía complementaria obtenida a partir de una base reguladora formada como porcentaje del salario (o en función de las horas trabajadas) en toda la carrera de cotización. Actualización de las cuantías con el IPC o la evolución de los salarios. Existen límites mínimos y máximos en la pensión básica, que también puede complementarse con una prestación asistencial. Las pensiones básicas y las complementarias (obligatorias y en casos privadas) alcanzan tasas de sustitución por encima del 71%, si bien hay bastante variación por países y conviven esquemas progresivos con otros que no lo son. 	<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones de jubilación son compatibles con los ingresos laborales y las prestaciones de dependencia. Son incompatibles con las pensiones de incapacidad y, en general, las de supervivencia. La pensión básica puede recortarse.



Sistemas de Seguridad Social en el mundo - Jubilación

Modelo	Beneficiarios/Elegibilidad	Cuantía y límites	Compatibilidad
Emergentes Brasil, México y Marruecos	<ul style="list-style-type: none"> Periodos mínimos de cotización de entre 15 y 25 años. Edad legal de jubilación de entre 60 y 65 años, con edades distintas por sexo en algunos casos. Variadas posibilidades de jubilación anticipada según los años cotizados. Posibilidad de retrasar la jubilación con bonificaciones. Percepción sometida a residencia en el país otorgante u otro con el que aquel tenga acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se obtiene el monto de la pensión de jubilación a partir de una base reguladora formada sobre un periodo de cómputo muy distinto en cada país, basado en el salario medio, y en función de la carrera de cotización. En algunos países hay establecidas cuentas individuales en el sistema público. Existen límites mínimos y máximos vinculados al salario mínimo. La actualización de la pensión se realiza anualmente en función de la evolución del IPC, si bien hay casos de mayor discrecionalidad. Es frecuente la percepción de una pensión asistencial cuando no se cumplen todos los requisitos para obtener la pensión ordinaria. La tasa de sustitución tiende a ser elevada (alrededor del 70%) y fuertemente progresiva, aunque hay casos de tasas bajas para las pensiones públicas en aquellos países en los que se han implantado cuentas individuales de capitalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones de jubilación son generalmente compatibles con ingresos laborales y con las pensiones de supervivencia (hasta un límite). Pero son incompatibles con las pensiones de incapacidad y las prestaciones de dependencia. Las pensiones básicas son incompatibles con los ingresos laborales.
Asia China, Singapur y Japón	<ul style="list-style-type: none"> Periodos mínimos de cotización de entre 15 y 25 años o acumulación suficiente de cotizaciones en una cuenta personal. Edad legal de jubilación de entre 60 y 65 años, con diferencia por sexo y cualificación. Percepción generalmente sujeta a residencia en el país otorgante o en otro que tenga acuerdos con aquel. Residencia en el país exclusivamente en algún caso o en países con acuerdos con el otorgante. 	<ul style="list-style-type: none"> Pensiones de jubilación básicas y complementarias, obtenidas, estas últimas, a partir de una base reguladora y formadas sobre toda la vida laboral del trabajador, y el periodo de cotización para establecer el porcentaje de la base correspondiente. No obstante, lo anterior, la acumulación de puntos de pensión por carrera de cotización difiere considerablemente de un país a otro. En el caso de Singapur, muy especial, el trabajador y el empleador realizan aportaciones a distintos fondos públicos obligatorios para pensiones, vivienda, sanidad y educación y, poco antes de la jubilación, puede reordenar sus saldos en un fondo destinado a la jubilación exclusivamente. En algunos países se aplican factores de sostenibilidad ligados a la esperanza de vida en el momento de la causación de la pensión. No son generales los límites mínimos y allí donde existen límites vinculados a los salarios o importes fijos discrecionales. No son comunes las pensiones asistenciales en estos países. Las pensiones de jubilación se actualizan anualmente con el IPC o los salarios, pero no se actualizan en aquellos países en los que se causan a partir de fondos de capitalización. Tasas de sustitución muy variables que pueden ser elevadas y progresivas en países como China y muy reducidas en países como Singapur en el que prima la responsabilidad individual y los trabajadores han constituido activos inmobiliarios relevantes a través de los fondos antedichos. No en todos los países las pensiones públicas de jubilación son indefinidas, es el caso de Singapur, en el que su duración es de 20 años tras la jubilación 	<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones de jubilación son generalmente compatibles con los ingresos laborales dentro de ciertos límites y categorías y más raramente con las pensiones de supervivencia. Pero son incompatibles con las pensiones de incapacidad (aunque hay complementos para equipararlas), dependencia y, por lo general, supervivencia.

Fuente: Afi, MISSOC, Social Security Administration (Estados Unidos), OCDE y fuentes nacionales.

A continuación, se presenta una descripción detallada de los rasgos anteriormente sintetizados en cada uno de los modelos regionales.

Vías de financiación de las pensiones

El aumento significativo de la longevidad y, consecuentemente, de la proporción de la población en edad de jubilación plantea retos para el sistema público de pensiones. En este artículo analizamos cómo se financia el sistema de la Seguridad Social y planteamos posibles mejoras en el ámbito de ingresos encaminadas a apuntalar el sistema de pensiones en España.

En la actualidad, el Sistema de la Seguridad Social se financia principalmente a través de cotizaciones sociales, las cuales representan un 85% del total de los ingresos del sistema. El resto de ingresos provienen de los presupuestos generales y van destinados a sufragar el gasto de las denominadas pensiones no contributivas,¹ por lo que su incidencia en la cuenta de resultados de la Seguridad Social es nula.

La financiación de las pensiones mediante cotizaciones sociales es común en los países europeos, y es la característica principal de los sistemas de pensiones contributivos. En España, las cotizaciones sociales representan un 11,4% del PIB, un nivel algo inferior a los de Francia (16,9%), Italia (13,1%) y Alemania (14%). Cabe destacar que, en estos países, el gasto público en pensiones es algo superior al de España, como también lo es la presión fiscal en su conjunto.

Dado el carácter contributivo del sistema de pensiones en España y la apuesta firme del Pacto de Toledo en que esto se mantenga, ¿qué opciones existen para obtener ingresos adicionales que permitan contener la reducción de la tasa de sustitución de las pensiones?²

Una primera opción pasa por plantear un incremento de los ingresos por cotizaciones sociales. Este aumento se puede llevar a cabo de las siguientes formas: aumentando el número de personas que contribuyen al sistema, aumentando la cotización efectiva por trabajador o una combinación de ambas.

El aumento del número de personas que contribuyen al sistema se puede lograr centrando los esfuerzos en crear mayor crecimiento y empleo, y en incentivar la participación laboral. En 2016, la tasa de paro se situó en el 19,6%, una cifra muy superior al promedio de la UE-28 (8,5%). En este sentido, una tasa de paro cercana al nivel promedio de la UE-28 permitiría reducir el déficit actual de la Seguridad Social hasta cerca del equilibrio presupuestario. Sin embargo, a medio plazo, si se quiere minimizar la reducción de la tasa de sustitución, se deben buscar medidas que vayan más allá de la mejora en el mercado laboral, dado que el envejecimiento previsto de la población comportará que el número de pensionistas sea cada vez mayor en relación con el número de ocupados, tal y como se expone en el artículo «La reforma del sistema de pensiones: un debate ineludible» de este mismo Dossier.³

En este sentido, es útil explorar la otra vía que permite incrementar los ingresos: un aumento en la contribución por trabajador. Existen diferentes fórmulas que permiten alcanzar ese objetivo: aumentar el tipo impositivo, suprimir los topes salariales de cotización o limitar el uso de bonificaciones y exenciones a colectivos específicos que cuenten con problemas de empleabilidad. Ninguna de ellas, sin embargo, está libre de controversia. El principal inconveniente, y que aplica a todas ellas, es el hecho de que un aumento en los ingresos por cotizaciones sociales incrementa los costes laborales, lo que haría menos competitivas a las empresas españolas y podría tener consecuencias negativas sobre el empleo.

Visto el margen de actuación limitado sobre los ingresos por cotizaciones sociales y los problemas asociados a ello, existe un debate de hasta qué punto se podría financiar parte de las pensiones vía impuestos. En la medida en que determinadas pensio-

Sistema tributario en Europa (% del PIB)

	Ingresos fiscales	De los que: cotizaciones sociales
Austria	43,5	14,8
Bélgica	44,8	14,3
Finlandia	44,0	12,7
Francia	45,5	16,9
Alemania	36,9	14,0
Grecia	36,8	10,7
Italia	43,3	13,1
Noruega	38,1	10,4
Portugal	34,5	9,0
España	33,8	11,4
Suecia	43,3	9,8

Nota: Datos de 2015.

Fuente: CaixaBank Research, a partir de datos de la OCDE.

1. Las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación se reconocen a aquellas personas que, encontrándose en una situación de necesidad concreta, carecen de recursos suficientes para su subsistencia, y son independientes de las cotizaciones sociales.

2. La tasa de sustitución se define como el porcentaje de ingresos en la jubilación respecto a los ingresos previos como trabajadores en activo.

3. Véase también el Dossier «El reto demográfico», en el IM10/2015.

nes que se financian ahora a través de cotizaciones sociales tienen más bien un carácter asistencial, sería razonable pensar que estas últimas podrían financiarse a través de los presupuestos generales, y formar parte de las denominadas pensiones no contributivas. En este sentido, sería posible restringir el concepto de pensión contributiva a las pensiones de jubilación, que en la actualidad representan el 71% del total del gasto en pensiones contributivas, y financiar el resto de pensiones (viudedad y orfandad, esencialmente) a cargo de los presupuestos generales del Estado. Eso permitiría disminuir la carga actual de gasto del Sistema de Seguridad Social en aproximadamente 20.000 millones de euros.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que una simple transferencia de compromisos de gasto de un presupuesto a otro no resolvería el problema de fondo. Para poder financiar estas pensiones, sería necesario aumentar la presión fiscal o reducir otros gastos en los presupuestos generales.

En este sentido, existen diferentes líneas de actuación. Una de las posibles alternativas es una reforma tributaria que amplíe las bases imponibles a través de la eliminación de desgravaciones y exenciones fiscales. Paralelamente, la recaudación podría aumentar redoblando los esfuerzos en minimizar la economía sumergida, que en España se estima alrededor del 18,5% del PIB,⁴ muy por encima de Alemania (13,3%), Francia (10,8%) o Reino Unido (9,6%). En consecuencia, una reducción de la economía sumergida en España hasta los niveles de Alemania permitiría aflorar una recaudación de entre 17.000 y 20.000 millones de euros, cifra similar al déficit actual de la Seguridad Social.

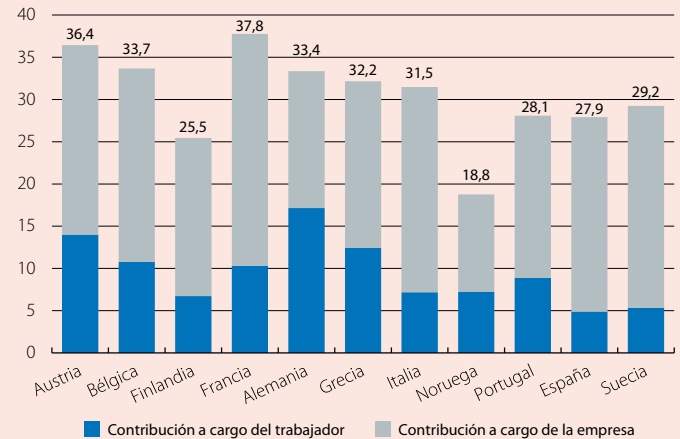
En definitiva, aunque no existen soluciones mágicas para mejorar el sistema de financiación de las pensiones, se dispone de un margen de actuación considerable. La evaluación de las distintas opciones es imprescindible para poder escoger el mejor camino.

Anna Campos

Departamento de Macroeconomía, Área de Planificación Estratégica y Estudios, CaixaBank

Contribuciones a la Seguridad Social

(% de los costes laborales)



Nota: Datos de 2015.

Fuente: CaixaBank Research, a partir de datos de la OCDE.

4. Datos de 2014. Véase Schneider, F., Raczkowski, K. y Mróz, B. (2015), «Shadow economy and tax evasion in the EU», Journal of Money Laundering Control.